



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de  
discriminación contra la mujer**

Distr. general  
10 de octubre de 2012  
Español  
Original: francés  
Español, francés e inglés solamente

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**54° período de sesiones**

11 de febrero a 1° de marzo de 2013

**Observaciones finales del Comité para la  
Eliminación de la Discriminación contra  
la Mujer**

**Suiza**

**Adición**

**Información proporcionada por Suiza sobre el  
seguimiento de las observaciones finales del  
Comité (CEDAW/C/CHE/CO/3)\* \*\***

---

\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no ha sido objeto de revisión editorial.

\*\* Los anexos pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
1. Resumen.....	1–9	4
2. Objeto.....	10–11	5
3. Eliminación de la violencia contra la mujer.....	12–89	6
3.1 Descripción general de los nuevos datos y análisis relativos a las proporciones alcanzadas por la violencia contra la mujer .....	12–21	6
3.2 Medidas de lucha contra la violencia doméstica .....	22–57	8
3.2.1 Institucionalización y coordinación a nivel federal .....	22–24	8
3.2.2 Nuevas normas penales y civiles de derecho federal, y sus efectos.....	25–30	10
3.2.3 Intervenciones de la policía (cantonal) con fines de protección de las víctimas .....	31–34	11
3.2.4 Asistencia, asesoramiento e indemnización de las víctimas .....	35–39	12
3.2.5 Trabajo con los autores de actos de violencia .....	40–42	13
3.2.6 Actividades de sensibilización y formación.....	43–54	13
3.2.7 Coordinación de intervenciones a escala cantonal.....	55–57	15
3.3 Medidas contra el matrimonio forzado.....	58–67	16
3.4 Medidas contra la mutilación genital femenina.....	68–73	17
3.4.1 Práctica de los tribunales y nuevas disposiciones penales .....	68–69	17
3.4.2 Medidas preventivas .....	70–73	18
3.5 Protección de los niños contra la violencia y la explotación sexual .....	74–79	19
3.6 Medidas para luchar contra la esterilización forzada.....	80	20
3.7 Medidas de lucha contra la trata de seres humanos .....	81–84	21
3.8 Medidas en favor de las personas en detención administrativa .....	85	22
3.9 Medidas para combatir la violencia contra las mujeres y la trata de seres humanos en otros países .....	86–89	22
4. Eliminación de la discriminación contra mujeres extranjeras.....	90–154	23
4.1 Resumen de datos y tendencias .....	90–100	23
4.1.1 La población extranjera en Suiza .....	90–95	23
4.1.2 Las mujeres y la migración.....	96–97	24
4.1.3 Medidas previstas para la mejora de los datos estadísticos.....	98–100	25
4.2 Admisión y residencia de los extranjeros .....	101–108	26
4.2.1 Observaciones generales sobre la admisión y la residencia .....	101–103	26
4.2.2 Reunificación familiar y derecho de residencia .....	104–106	27
4.2.3 Motivos de asilo específicos de las mujeres .....	107–108	28
4.3 Fomento de la integración de los extranjeros de ambos sexos .....	109–126	29

---

4.3.1	Principios: estructuras ordinarias y protección contra la discriminación.....	109–112	29
4.3.2	Medidas adoptadas y previstas por la Confederación para fomentar la integración .....	113–126	30
4.4	Tendencias registradas y medidas adoptadas en determinados sectores.....	127–154	33
4.4.1	La igualdad de género y la lucha contra los estereotipos.....	127–131	33
4.4.2	Educación y formación .....	132–141	35
4.4.3	Trabajo y empleo .....	142–145	38
4.4.4	Salud .....	146–150	39
4.4.5	Seguridad social.....	151–154	41
5.	Conclusión .....	155–156	42

## **Informe intermedio de Suiza sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité relativas a la violencia, las comunidades de migrantes y las comunidades minoritarias (Berna, junio de 2012)**

### **1. Resumen**

1. Los Estados firmantes de la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se han comprometido a presentar informes periódicos sobre los avances logrados en la aplicación de la Convención. Los informes periódicos se presentan al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que procede a evaluar los resultados conseguidos y formula recomendaciones sobre lo que debe hacerse a continuación.

2. En julio de 2009 Suiza presentó su tercer informe (CEDAW/C/CHE/3). En sus observaciones el Comité había solicitado que se presentase un informe intermedio por escrito en un plazo de dos años, en el que se indicaran las medidas adoptadas para cumplir las recomendaciones de los párrafos 28 y 44. Estas dos recomendaciones se refieren a la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas (párr. 28) y a la eliminación de la discriminación contra las mujeres de comunidades étnicas y minoritarias y contra las mujeres migrantes (párr. 44).

3. En el presente informe intermedio se describen los progresos registrados en la Confederación y en la mayoría de los cantones desde 2009, en la lucha contra la violencia de que son víctimas las mujeres y las discriminaciones contra las mujeres migrantes. Las medidas más destacadas se han adoptado en la esfera de la lucha contra la violencia doméstica, el matrimonio forzado, las mutilaciones genitales femeninas y la trata de personas; sobre estos temas se han arbitrado nuevas normas jurídicas. La integración de los extranjeros es otro objetivo importante de la acción de los poderes públicos, que son particularmente activos en las áreas de la formación, la salud y el empleo.

4. Recientemente se han adoptado disposiciones de derecho penal y civil para las mujeres que son víctimas de violencias domésticas, en la Ley de ayuda a las víctimas de infracciones y en la nueva Ley de extranjería. Se organizan jornadas de formación y sensibilización para el personal judicial (jueces, magistrados), los servicios de intervención (policía) y los miembros de asociaciones, a fin de que se capaciten en el trato de los casos de violencias domésticas. Mediante la revisión de las directivas de la Oficina Federal de Migraciones se han uniformado las prácticas relativas al trato de los casos de disolución de la unión conyugal.

5. En lo relativo a las mutilaciones genitales femeninas, el 1º de julio de 2012 se añadió un nuevo artículo al Código Penal para combatir esas prácticas, con lo que se resolvieron los problemas de definición y de prueba que podían haberse planteado hasta entonces. El Código Penal ya sancionaba la mutilación genital femenina como lesión corporal grave, y ahora esta infracción también es punible en Suiza cuando se haya cometido en el extranjero, y aunque no dé lugar a ninguna sanción penal en el Estado en que se cometiera. En cuanto a la lucha contra los matrimonios forzados, el 23 de febrero de 2011 el Consejo Federal elevó al Parlamento un proyecto de ley federal con las medidas que se propone adoptar. Se trata en particular de perseguir de oficio los matrimonios concertados bajo coacción, y de poner fin a la tolerancia hacia los matrimonios contraídos con una persona menor. Las nuevas disposiciones del Código Penal permitirán reprimir

esos matrimonios y sancionar a la persona que haya cometido la infracción en el extranjero, cuando no se la pueda extraditar.

6. Desde 2009 se compilan estadísticas policiales de la delincuencia, que presentan de modo más completo las infracciones relacionadas con la violencia doméstica. De las estadísticas se desprende que en 2010 se registró una disminución del 3% de esas infracciones. Por otra parte, los estudios realizados demuestran que las personas de antecedentes migratorios son más afectadas por la violencia, aunque también deben tenerse en cuenta otros factores de tipo económico, social o demográfico. Dicho esto, la situación de los migrantes que son víctimas de violencias conyugales ha mejorado, porque ahora ya pueden obtener un permiso de residencia aunque rompan el vínculo conyugal.

7. En lo referente al asilo, se observa que la condición de refugiado se concede con más frecuencia a las mujeres que a los hombres (27% y 14,5% respectivamente en 2010).

8. En los últimos años ha habido en Suiza un intento de mejorar los conocimientos sobre la vida real de las mujeres en general y de las mujeres migrantes en particular mediante diversas estadísticas, estudios y evaluaciones. Se observa también una tendencia a intensificar la coordinación entre los diferentes niveles del Estado (Confederación, cantones y municipios).

9. En el informe intermedio se describen los progresos logrados hasta ahora, pero también se reconoce que hay mejoras pendientes de realización. Respecto de la violencia contra la mujer, deben reforzarse en particular las medidas de prevención y hay que examinar la práctica de las autoridades judiciales penales en la aplicación de las nuevas disposiciones al respecto. En cuanto a la situación particular de los migrantes, lo más importante es reforzar su integración en el mercado del trabajo, eliminar las discriminaciones en materia de formación y empleo y luchar contra los estereotipos de género de que es víctima la población extranjera.

## 2. Objeto

10. Los Estados firmantes de la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se han comprometido a presentar periódicamente un examen sobre los progresos en la aplicación de la Convención. Los informes periódicos se presentan al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que evalúa los resultados logrados y formula recomendaciones sobre lo que debe hacerse a continuación.

11. En julio de 2009 Suiza presentó su tercer informe (CEDAW/C/CHE/3). En sus observaciones el Comité pedía que se le presentase un informe intermedio por escrito, en un plazo de dos años, en el que se indicaran las actividades realizadas para cumplir las recomendaciones de los párrafos 28 y 44<sup>1</sup>. Estas dos recomendaciones se refieren a la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas (párr. 28) y a la eliminación de la discriminación contra las mujeres de comunidades étnicas y minoritarias, y contra las mujeres migrantes (párr. 44)<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Véase: [http://www.eda.admin.ch/etc/medialib/downloads/edazen/topics/intla/cintla.Par.0042.File.tmp/Rapport\\_CEDEF\\_10\\_04\\_08\\_Internet.pdf](http://www.eda.admin.ch/etc/medialib/downloads/edazen/topics/intla/cintla.Par.0042.File.tmp/Rapport_CEDEF_10_04_08_Internet.pdf).

<sup>2</sup> Véase: [http://www.eda.admin.ch/etc/medialib/downloads/edazen/topics/human/humri.Par.0047.File.tmp/CEDAW-Schlussempfehlungen\\_FR.pdf](http://www.eda.admin.ch/etc/medialib/downloads/edazen/topics/human/humri.Par.0047.File.tmp/CEDAW-Schlussempfehlungen_FR.pdf).

### 3. Eliminación de la violencia contra la mujer

#### Respuesta al párrafo 28 de las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

##### 3.1 Descripción general de los nuevos datos y análisis relativos a las proporciones alcanzadas por la violencia contra la mujer

12. Desde 2009 se dispone de datos sobre las infracciones registradas por la policía, gracias a lo cual informaciones relativas a las violencias domésticas contra la mujer son más completas (véase CEDAW/C/CHE/3, párr. 100 y ss.). La relación entre el autor y la víctima se indica en las estadísticas referentes a un cierto número de infracciones a menudo asociadas con la violencia doméstica, lo que permite cifrar las infracciones que tienen que ver con esas violencias. En 2010 se cometieron 15.768 violencias de este tipo, lo que representa el 41% de los actos que en los informes se consideran con frecuencia vinculados a la violencia doméstica. Se observa un retroceso del 3% en relación al año anterior (2009). Las agresiones ocupan el primer lugar (31%), seguidas de las amenazas (27%). El porcentaje de víctimas femeninas (6.873) es del 76%, de las cuales el 9% son menores<sup>3</sup>.

13. Según las estadísticas de 2009 sobre la ayuda a las víctimas, la mayor parte de las 29.000 consultas realizadas (73%) son de mujeres que piden asistencia por concepto de ayuda a las víctimas, y la persona designada como autora de la infracción suele ser un hombre (84%). De las consultas se desprende que en el 54% de los casos existe una relación familiar entre el autor y la víctima<sup>4</sup>.

14. En su informe sobre la violencia en las relaciones de pareja<sup>5</sup>, el Consejo Federal estima que las violencias contra mujeres son "muy frecuentes". El documento cita en particular un estudio basado en una encuesta realizada en 2003, según el cual una de cada diez mujeres interrogadas había sufrido violencias físicas o sexuales en una relación de pareja durante su vida de adulta. Una de cada tres mujeres es víctima por lo menos una vez en su vida de adulta de violencias físicas o sexuales, cometidas por un allegado o un desconocido<sup>6</sup>. Varios cantones (Basilea-Campo, Basilea-Ciudad, Ginebra, Saint-Gall, Vaud) han empezado a preparar indicadores y a recoger datos sobre las proporciones de la violencia doméstica, las intervenciones de la policía, los procesos penales y las actividades de asistencia en los territorios respectivos. Un número especial de *Questions au féminin*, publicado por la Comisión Federal para los Asuntos de la Mujer presentó un informe sobre la situación de la violencia doméstica, complementado con numerosos datos y análisis<sup>7</sup>.

15. Estudios realizados en Suiza y en países vecinos (Alemania y Francia) sobre los casos de violencia, denunciados o no a una autoridad, parecen indicar que, en las relaciones de pareja, los antecedentes migratorios aumentan el riesgo estadístico de ser víctimas de violencia, para las mujeres, y de ser autores de esas violencias para los hombres. Las estadísticas cantonales relativas a la intervención de la policía y las estadísticas sobre los homicidios de la Oficina Federal de Estadística demuestran que las mujeres extranjeras suelen estar más expuestas a la violencia doméstica. Este dato se ve confirmado por las

<sup>3</sup> <http://www.bfs.admin.ch/bfs/portal/fr/index/themen/19/03/02/key/02/04.html>.

<sup>4</sup> <http://www.bfs.admin.ch/bfs/portal/fr/index/themen/19/03/01/key/ueberblick/01.html>.

<sup>5</sup> *Rapport sur la violence dans les relations de couple. Ses causes et les mesures prises en Suisse (en réponse au postulat Stump 05.3694 du 7 octobre 2005), 13 mai 2009*, <http://www.ebg.admin.ch/dokumentation/00012/00196/index.html?lang=fr>.

<sup>6</sup> Killias Martin, Mathieu Simonin & Jacqueline De Puy (2005): *Violence experienced by women in Switzerland over their lifespan: Results of the International Violence against Women Survey (IVAWS)*, Berna: Stämpfli.

<sup>7</sup> *Questions au féminin* 2.2008, "Violence domestique: état des lieux", varias contribuciones.

estadísticas sobre las infracciones registradas por la policía, que desde 2009 señalan la existencia de un vínculo entre la víctima y el autor para una selección de infracciones típicas de la violencia doméstica. En 2010, las mujeres extranjeras constituyeron el 47% de las víctimas femeninas de infracciones de este tipo; la mayoría de ellas (86%) eran titulares de un permiso de estancia o de residencia. El análisis de las cifras hace ver que, por término medio, los extranjeros figuran más frecuentemente en los casos de violencia en la pareja que los hombres de nacionalidad suiza. No obstante, estudios más detallados sobre esta cuestión indican que, para dar cuenta fielmente de la situación, el análisis no debe limitarse a distinguir entre suizos y extranjeros, u hombres con o sin antecedentes migratorios. Habría que utilizar otros criterios, como se hace con las víctimas, pero los datos actuales solo lo permiten en algunos casos. Las diferencias no pueden atribuirse únicamente a la nacionalidad; deberían examinarse también otros factores socioeconómicos (precariedad de los ingresos, exigüidad de la vivienda) o sociodemográficos (las violencias en la pareja son más frecuentes entre los jóvenes)<sup>8</sup>. El hecho de que el cónyuge que va a Suiza por motivos de reunificación familiar no tenga derecho a la residencia independientemente de su estado civil (véase *infra* 4.2.2) se considera a menudo un factor de peso en la violencia doméstica contra las mujeres extranjeras casadas.

16. La Oficina Federal de Estadística no acopia datos sobre el matrimonio forzado, pero el Consejo Federal decidió, a raíz de dos intervenciones parlamentarias, realizar un estudio a fondo de las formas, la frecuencia y las causas del matrimonio forzado, y la distribución de sus víctimas reales o potenciales. Este estudio permitirá determinar también las medidas de prevención y de protección contra los matrimonios forzados que podrían adoptarse o reforzarse. El Consejo Federal tiene hasta el verano de 2012 para aprobar el informe.

17. Un estudio encargado por la ciudad de Zúrich al Centro de Análisis de los Procesos Sociales, de la Universidad de Neuchâtel, indica que el fenómeno del matrimonio forzado se da en culturas y grupos religiosos muy diversos. Este estudio constata la presencia de este fenómeno, en particular, entre los tamiles hindúes, los asirios cristianos ortodoxos, los curdos alevís, los kosovares católicos y los turcos musulmanes. Las autoras del estudio subrayan que la práctica del matrimonio forzado hunde sus raíces en una tradición patriarcal, y por consiguiente incide también en la cuestión de la igualdad entre los sexos; según las autoras, los motivos que inducen a los padres a imponer el matrimonio a sus hijos son variables. Esta práctica atañe sobre todo a las extranjeras de segunda generación, pero también a los hombres; no obstante, las más de las veces estos últimos disponen de un margen de maniobra más amplio para defenderse<sup>9</sup>.

18. Sobre la base de las estadísticas de extranjeros de la Oficina Federal de Estadística y las cifras de incidencia de las mutilaciones genitales femeninas en cada país de origen, publicadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS)<sup>10</sup>, un estudio de 2001 calcula que unas 6.700 mujeres y niñas fueron víctimas reales o potenciales de ablación o de mutilaciones genitales en Suiza. La mayor parte de las mujeres y niñas afectadas viven en centros urbanos como Ginebra y Lausana, seguidos de Zúrich y Berna<sup>11</sup>. Estudios extranjeros señalan que las prácticas del país de origen se mantienen después de la

<sup>8</sup> Véase por ejemplo a este respecto Sylvie Durrer et Magaly Hanselmann, "Femmes migrantes et violence conjugale: plus exposées, moins protégées" en *Questions au féminin*, 2.2008, pág. 65 y ss., <http://www.ekf.admin.ch/dokumentation/00507/00513/index.html?lang=de>.

<sup>9</sup> <http://www.stadt-zuerich.ch/prd/de/index/gleichstellung/themen/zwangsheirat/Publikationen.html> (Studie\_und\_Broschüre – solamente en alemán).

<sup>10</sup> Jäger y otros, 2002, "Female genital mutilation in Switzerland: a survey among gynaecologists", *Swiss medical weekly* 2002, vol. 132, págs. 259 a 264.

<sup>11</sup> Renteria Saira-Christine (2008) "Mutilations génitales féminines – l'adolescente en quête de réponses", *Revue médicale suisse* 1445 a 1450.

migración, aunque las mujeres afectadas se opongan a veces y conozcan los peligros para su salud que resultan de esta práctica<sup>12</sup>.

19. Desde 2009 se dispone de datos sobre las infracciones en materia de trata de seres humanos registradas por la policía: en 2000 hubo 52 infracciones de este tipo<sup>13</sup> cometidas contra 40 mujeres —lo que representa alrededor del 80% del total de víctimas de estas infracciones— de las cuales el 13,5% eran menores. Se trataba exclusivamente de extranjeras, el 60% de las cuales tenían un visado de turismo. Sin embargo, en lo referente a las estadísticas sobre los delitos cabe precisar que a las infracciones registradas por la policía debe añadirse la delincuencia llamada "oculta" o "cifra negra de la delincuencia", por lo que se entiende el conjunto de infracciones de las que la policía no tiene conocimiento. A partir de 2011 las estadísticas sobre la ayuda a las víctimas contendrán informaciones específicas sobre las personas que han recibido ayuda en relación con la trata de seres humanos.

20. La policía constató seis casos de abortos practicados sin el acuerdo de la mujer embarazada en 2010. No hay datos sobre la esterilización forzada.

21. La Oficina Federal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Secretaría de Estado para la economía encargaron un estudio que se realizó en 2006 y 2007 e incluía los resultados de una encuesta telefónica de una muestra representativa sobre la frecuencia del hostigamiento sexual en el lugar de trabajo en la Suiza alemana y la Suiza francesa. La encuesta se efectuó con 2.020 personas, de las cuales el 65% eran mujeres y el 35% hombres. En el plazo de un año, el 6,5% de asalariados —con predominio de las mujeres (10,3% frente al 3,5% de los hombres interrogados)— tuvieron la impresión de haber sido hostigados sexualmente, o se sintieron incómodos o sufrieron molestias en el lugar de trabajo. Si consideramos en conjunto la vida profesional, la proporción de estas personas pasa a ser del 18,1%, de cuyo total el 28,3% eran mujeres y el 10% hombres<sup>14</sup>.

## 3.2 Medidas de lucha contra la violencia doméstica

### 3.2.1 Institucionalización y coordinación a nivel federal

22. Desde 2003 la sección de la violencia doméstica, de la Oficina Federal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, refuerza y completa las medidas adoptadas para combatir la violencia, en particular contra la mujer (véase CEDAW/C/CHE/3, párr. 119 y ss.). Las actividades de esta Sección se concentran en la lucha contra la violencia en las relaciones de pareja y en las situaciones de separación. Se tiene en cuenta la situación de las víctimas y de los autores, sea cual fuere su sexo. La Sección se ha convertido en el centro de competencia y de coordinación de la Confederación a este respecto, así como en un polo de información entre los servicios públicos, los organismos privados y los especialistas, y también entre la Confederación, los cantones y los municipios. La Sección investiga los orígenes y las causas profundas de la violencia, realiza estudios y pone a disposición del público un conjunto importante de conocimientos y materiales de trabajo e información al que los interesados tienen acceso, tanto dentro como fuera de la administración federal, mediante una serie de ficheros técnicos y el banco de datos *Toolbox Violence domestique* (véase [www.egalite-suisse.ch](http://www.egalite-suisse.ch), "violence domestique"). Además, la Sección observa la evolución de la prevención y la lucha contra la violencia doméstica en Suiza y en el extranjero, verifica la situación prevaleciente en Suiza, efectúa exámenes científicos previa

<sup>12</sup> H. Litorp, M. Franck y L. Almroth (2008) "Female genital mutilation among antenatal care and contraceptive advice attendees in Sweden, *Acta obstetricia et gynecologica scandinavica* 87 (7), 716-722.

<sup>13</sup> [http://www.bfs.admin.ch/bfs/portal/fr/index/themen/19/03/02/key/02/strafaten\\_im\\_einzelnen.html](http://www.bfs.admin.ch/bfs/portal/fr/index/themen/19/03/02/key/02/strafaten_im_einzelnen.html).

<sup>14</sup> <http://www.seco.admin.ch/dokumentation/publikation/00008/00022/02215/index.html?lang=fr>.



solicitud y prepara informaciones destinadas al público en general. De este modo, la Sección contribuye a la elaboración de medidas e instrumentos eficaces de prevención e intervención.

23. El 13 de mayo de 2009, el Consejo Federal publicó un informe titulado *La violence dans les relations de couple. Ses causes et les mesures prises en Suisse* (La violencia en las relaciones de pareja. Causas y medidas adoptadas en Suiza) (Berna, 2008), en respuesta a la propuestas de la consejera nacional Doris Stump, de 7 de octubre de 2005 (Postulado 05.3694)<sup>15</sup>. Sobre la base de un estudio científico, el documento expone la posición del Gobierno y las medidas previstas a nivel federal: mejora de la oferta y la coordinación de los conocimientos, desarrollo de redes internas de la administración federal, examen de las bases legales y su ejecución, mejora de la protección de las víctimas y de los servicios destinados a los autores de las violencias, mayor oferta de formación y de perfeccionamiento en materia de violencia doméstica, y sensibilización e información del público. Algunas de las medidas propuestas se refieren a la migración: por ejemplo, deberían concretarse los criterios para la identificación de los casos (llamados "de rigor" en el derecho suizo) de violencias domésticas en los que el cantón está facultado a expedir un permiso de residencia independiente, incluso durante los tres primeros años de la reunificación familiar. En el contexto de la evaluación de la Ley de ayuda a las víctimas de infracciones, convendrá verificar si la ayuda ofrecida se adapta suficientemente a los diferentes grupos de víctimas. La violencia doméstica debe ocupar un puesto más destacado en la formación y perfeccionamiento de las personas encargadas de la migración, y el tema debe integrarse en la información proporcionada a los extranjeros de ambos sexos sobre sus derechos y deberes. Estas medidas están en fase de preparación.

24. En resumen, desde 2009 se observa un cierto progreso en lo relativo a la de violencia doméstica. Actualmente los conocimientos especializados son más accesibles y los contactos con los especialistas son más fáciles en la administración, lo que permite adoptar las medidas más adecuadas. Desde el punto de vista de los datos sobre la violencia doméstica, la situación ha mejorado en muchos aspectos: se han identificado y dado a conocer las lagunas de la investigación, se observan las prácticas judiciales y administrativas relativas a las disposiciones legales, que fueron revisadas en los últimos años (en materia de derecho penal y civil, de protección de las víctimas, de legislación sobre los extranjeros y de reglamentación de la policía), y se proyecta evaluar las revisiones legislativas; asimismo, se está preparando una evaluación de las modificaciones introducidas en la legislación. Se ha promovido la cooperación y el establecimiento de redes dentro de la administración federal. Al garantizar la tutela institucional, el Grupo de Trabajo interdepartamental *Violence domestique* ha establecido redes y ha alentado concretamente la cooperación entre los agentes de la administración. El Grupo de Trabajo dispone de siete oficinas que se ocupan de los diversos aspectos de la lucha contra la violencia doméstica y de su prevención, y se reúne todos los años bajo los auspicios de la Oficina Federal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Ello ha permitido obtener una visión de conjunto de la situación de las medidas adoptadas y de las nuevas esferas de acción, que se traduce en una mejora de las intervenciones; asimismo, se han estrechado los lazos con los servicios cantonales. Aunque las medidas previstas para la protección de las personas afectadas todavía no se hayan puesto en práctica íntegramente en el marco de la ayuda a las víctimas, la política migratoria y la protección de la infancia, ya han dado frutos, por ejemplo la sensibilización de las autoridades encargadas de la migración al problema de las mujeres víctimas o amenazadas de violencia cuyo permiso de residencia depende del permiso del cónyuge (véase *infra*, 4.2.2).

<sup>15</sup> Rapport sur la violence dans les relations de couple. Ses causes et les mesures prises en Suisse (en réponse au postulat Stump 05.3694 du 7 octobre 2005), du 13 mai 2009, <http://www.ebg.admin.ch/dokumentation/00012/00196/index.html?lang=fr>.

### 3.2.2 Nuevas normas penales y civiles de derecho federal, y sus efectos

25. En los últimos años se ha revisado un cierto número de leyes, con la consiguiente mejora de la ayuda a las víctimas, la ampliación de la protección de la personalidad y el refuerzo de las intervenciones policiales en los casos de violencia doméstica (las informaciones de antecedentes pueden consultarse en CEDAW/C/CHE/3, párr. 105 y ss.).

26. Aún es demasiado pronto para pronunciarse sobre los efectos prácticos de estas revisiones. Un estudio demostró que para ello será preciso hacer un examen a fondo de la violencia doméstica, sus causas y sus consecuencias, desde un punto de vista jurídico<sup>16</sup>. No se dispone de informaciones a escala nacional sobre las decisiones de los tribunales de primera y segunda instancia respecto de la violencia doméstica. La Oficina Federal de Justicia prevé realizar en 2012 una evaluación de los efectos de las nuevas disposiciones del artículo 28 b) del Código Civil (protección de la personalidad contra la violencia, las amenazas o el hostigamiento) y del artículo 55 a) del Código Penal (suspensión del procedimiento si la víctima de ciertas infracciones es el cónyuge o la pareja del autor, y si ha dado su consentimiento). Este estudio podría proporcionar, entre otras cosas, datos sobre el modo en que los tribunales aplican estos artículos.

#### *Ejemplos obtenidos de los cantones*

27. Los cantones informan de que las autoridades penales suspenden muchas actuaciones penales después de haberse incoado, bien porque se retira la denuncia o bien por falta de pruebas. En el cantón del Tesino, por ejemplo, se incoaron 251 causas por violencias domésticas en 2008, pero 163 de ellas (65%) fueron suspendidas. El ministerio público del cantón de Basilea-Ciudad suspendió las tres cuartas partes aproximadamente de las causas incoadas por este mismo motivo. El fiscal del cantón de Basilea-Campo suspendió del 60% al 73% de estas causas entre 2006 y 2009. El fiscal del cantón de Berna observó que en 2009, en el distrito judicial VIII Berna Laupen, 80 de las 102 causas de violencias domésticas se habían zanjado con una suspensión provisional, que después pasó a ser definitiva.

28. El Postulado Fehr 09.3878 "La denuncia y el efecto disuasivo son correlativos", adoptado por el Consejo nacional el 11 de diciembre de 2009, encargó al Consejo Federal que examinase los motivos por los cuales las víctimas de violencias renuncian a denunciar los hechos, y los medios para mejorar el porcentaje de denuncias. En consecuencia, la Oficina Federal de Justicia y la Oficina Federal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres incluyeron en la encuesta sobre la delincuencia de 2010 un módulo sobre la violencia doméstica, con diversas preguntas sobre los comportamientos en materia de denuncias. La Oficina Federal de Justicia está redactando el informe. El Consejo Federal no tomará conocimiento del informe por lo menos hasta finales de 2012.

29. La Oficina Federal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres ha encargado un estudio jurídico sobre las posibilidades de promulgar una ley nacional de protección contra la violencia. El estudio debería estar disponible en 2012.

30. Han aparecido nuevas normas internacionales especialmente importantes, como el nuevo Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica<sup>17</sup>, en cuya negociación Suiza participó activamente entre 2009 y 2011. Suiza apoya este nuevo tratado, porque está encaminado a reforzar y armonizar las legislaciones nacionales en el espacio europeo y fuera de él, a conseguir que

<sup>16</sup> Peter Mösch Payot, "La situation juridique actuelle en matière de violence domestique en Suisse: innovations, contextes, questions", en *Questions au féminin 2.2008 – Violence domestique: état des lieux*, párr. 15 y ss.

<sup>17</sup> <http://conventions.coe.int/Treaty/FR/TREATIES/HTML/210.htm>.

esta forma de delincuencia se combata con normas comparables en toda Europa y a intensificar la colaboración y el intercambio de informaciones entre los Estados partes. Gran parte de la legislación suiza ya parece satisfacer las exigencias del Convenio. La violencia contra la mujer es una cuestión compleja con muchos aspectos distintos, y es necesario efectuar un examen previo a fondo de las posibilidades de aplicación del texto. En 2012 el Consejo Federal debería indicar cuáles van a ser los próximos pasos, entre ellos la firma del Convenio.

### 3.2.3 Intervenciones de la policía (cantonal) con fines de protección de las víctimas

31. El 1º de enero de 2011 los códigos de procedimiento cantonales fueron sustituidos por el Código de Procedimiento Penal y el Código de Procedimiento Civil, que mantienen la competencia de los cantones en lo relativo a la organización de los procedimientos judiciales, los procedimientos penales y las funciones de la policía, incluida la violencia doméstica.

32. Los 26 cantones han establecido un mecanismo legislativo de protección de las víctimas de la violencia doméstica, para lo cual han completado la legislación de policía vigente y en algunos casos han dictado sus propias leyes de protección de las víctimas. De este modo en todos los cantones hay prescripciones legales que permiten a la policía expulsar de inmediato a una persona violenta del domicilio común y prohibirle que regrese a este. Algunas disposiciones prohíben incluso los contactos, y prevén la detención policial de los autores.

#### *Ejemplos obtenidos de los cantones*

33. En 2008 se llevó a cabo una evaluación de la aplicación de las nuevas disposiciones que facultan a la policía para expulsar del domicilio a una persona violenta, en el cantón de Basilea-Campo<sup>18</sup>. En el primer semestre de este año 64 personas fueron expulsadas, con prohibición de regresar y de establecer contactos. Las investigaciones efectuadas demostraron que la intervención de la policía tuvo efectos positivos para la mayoría de las víctimas, que sentían que se las tomaba en serio, estaban bien informadas y eran protegidas. Solo el 8% de las víctimas dijeron haber sufrido nuevas violencias durante los 12 días siguientes a la expulsión; según las informaciones comunicadas, el 11% de las víctimas y el 15% de las personas expulsadas no respetaron la prohibición de establecer contactos; el 65% de las víctimas y el 35% de las personas expulsadas solicitaron personalmente una forma de consulta, y el 57% de las víctimas y el 60% de las personas expulsadas mantuvieron las relaciones mutuas.

34. Por otra parte, la evaluación llegó a la conclusión de que las mujeres extranjeras víctimas de violencia tenían la misma facilidad de acceso a los recursos institucionales que las mujeres suizas en los casos de expulsión del domicilio. No obstante, el servicio de intervención contra la violencia doméstica del cantón de Basilea-Campo precisa que las extranjeras que son víctimas de violencias suelen tropezar con muchos obstáculos (idioma, dependencia económica, precariedad de su permiso de residencia) sobre todo en lo referente a sus posibilidades de acción a mediano y largo plazo.

<sup>18</sup> <http://www.baselland.ch/evaluation2008-hm.312008.0.html>; Ariane Rufino, "Erfahrungen mit der polizeilichen Wegweisung bei häuslicher Gewalt im Kanton Baselland" en: *Questions au féminin* 2.2008, S.43 ss.

### 3.2.4 Asistencia, asesoramiento e indemnización de las víctimas

(Las informaciones de antecedentes pueden consultarse en CEDAW/C/CHE/3, párr. 113 y ss.)

35. En los cantones, los sectores público y privado ofrecen numerosos servicios de asistencia y asesoramiento a las víctimas y a los autores. Los centros de consulta desempeñan un papel primordial en la ayuda a las víctimas de todas las formas de violencia; por lo menos hay 1 de estos centros en cada cantón, con un total de 55 en toda Suiza. Algunos de estos centros son de carácter generalista, mientras que otros se especializan (en los niños y los adolescentes). Como se ha visto antes, el 73% de los usuarios de esos centros son mujeres, y en el 54% de los casos examinados existen vínculos familiares entre la víctima y el autor. La Ley de ayuda a las víctimas de infracciones ha sido objeto de una revisión total, y el nuevo texto entró en vigor el 1º de enero de 2009. La nueva Ley mantiene el modelo básico de ayuda a las víctimas, asentado en tres pilares: el apoyo proporcionado por los centros de atención y consulta, la indemnización y la reparación de los daños morales, y la protección de las víctimas durante el procedimiento penal. La prolongación de los plazos es una innovación importante: la solicitud de indemnización o de reparación debe presentarse dentro de los cinco años siguientes al hecho (y no de los dos años siguientes como hasta ahora). Las disposiciones de la Ley relativas a la protección de las víctimas durante el procedimiento penal quedaron derogadas el 1º de enero de 2011, pero se han retomado casi en los mismos términos en el nuevo Código de Procedimiento Penal suizo<sup>19</sup>. El artículo 117 del Código enuncia en forma resumida los principales derechos de las víctimas.

36. Hay 18 centros de acogida de mujeres, con 247 plazas disponibles. Son centros de intervención especialmente útiles para las mujeres y sus hijos que necesitan protección inmediata, alojamiento y asesoramiento. Estas casas están abiertas a todas las mujeres que han sido víctimas de violencias, sea cual fuere su nacionalidad, religión o situación financiera. La estancia temporal en una de estas casas debería permitir a las interesadas recuperar la tranquilidad y la seguridad. La duración de la estancia varía según la situación personal de cada mujer. Comparando la situación de los distintos centros de acogida, desde 2005 se observa una disminución del número de mujeres y niños acogidos (1.938 personas admitidas en 2010 frente a 2.896 admitidas en 2005). En cambio, el número de personas cuya solicitud de alojamiento ha sido rechazada ha aumentado en un 54%. En efecto, la falta de recursos financieros constituye un verdadero problema. En los últimos años se observa un renovado interés por la atención médica de las víctimas de violencias domésticas.

#### *Ejemplos obtenidos de los cantones*

37. La Unidad de Medicina de la Violencia del Centro Universitario de Medicina Forense de la Romandía, en Lausana, está especializada en el tratamiento médico de las víctimas de violencias y en la formación del personal médico y los otros profesionales (tribunales, policía, acción social)<sup>20</sup>.

38. La Oficina de la Igualdad de la ciudad de Zúrich publicó en 2010 una guía sobre la detección de la violencia doméstica y el modo de reaccionar a ella<sup>21</sup>, destinada a los médicos, enfermeros y asesores.

<sup>19</sup> Código de Procedimiento Penal suizo de 5 de octubre de 2007 (Código de Procedimiento Penal, CPP), RS 312.

<sup>20</sup> [http://www.curml.ch/curml\\_home/curml-qui-sommes-nous/curml-umv.htm](http://www.curml.ch/curml_home/curml-qui-sommes-nous/curml-umv.htm);  
[http://www.curml.ch/brochure-12\\_01\\_2011.pdf](http://www.curml.ch/brochure-12_01_2011.pdf).

<sup>21</sup> Häusliche Gewalt erkennen und richtig reagieren.

39. En 2009 la Sociedad Suiza de Ginecología y Obstetricia publicó un folleto sobre la violencia doméstica para mejorar la asistencia a las mujeres afectadas<sup>22</sup>.

### 3.2.5 Trabajo con los autores de actos de violencia

40. Un estudio realizado en 2007 con destino a la Oficina Federal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres permitió obtener una visión general de las instituciones que proponen una labor preventiva con los autores de actos de violencia. Hay más de 30 instituciones que ofrecen asesoramiento y formación en la lucha contra la violencia, cuyos conceptos, formas y prestaciones varían<sup>23</sup>. Desde 2004, la Oficina Federal organiza a escala nacional una reunión anual de los servicios de asesoramiento para los autores de actos de violencia y programas de formación. En ese marco se estableció la Asociación Profesional Suiza de Asesoramiento contra la Violencia en 2010. Esta Asociación, que se encarga de la coordinación y centralización de la recogida de datos sobre las actividades de asesoramiento en Suiza, está elaborando normas de calidad para el seguimiento de los autores de actos de violencia.

41. En el estudio llevado a cabo en 2007 se planteaba la cuestión de saber si las disposiciones jurídicas, a nivel federal y en la mayoría de los cantones, eran suficientes y adecuadas para que la labor realizada con los autores de actos de violencia tuviera un verdadero efecto preventivo. Se hacía especial hincapié en la falta de idoneidad y de financiación de las medidas vinculadas a la expulsión del hogar, la inexistencia de bases que permitan ordenar la participación obligatoria en consultas y programas de lucha contra la violencia, y la ampliación de las medidas de prevención a fin de aplicarlas a los posibles autores de actos de violencia antes de que cometan un delito.

42. La Oficina Federal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres consultó a expertos jurídicos, que llegaron a la conclusión de que se podía ordenar la participación obligatoria en consultas y programas de formación. La publicación y difusión focalizada de este informe en los medios especializados contribuyen al debate actual sobre la posibilidad de recurrir a dicha participación.

### 3.2.6 Actividades de sensibilización y formación

43. Algunos cantones han desplegado esfuerzos particulares de información sobre los servicios de asesoramiento y asistencia disponibles. En los últimos años se han realizado campañas de sensibilización para el público en general o para una audiencia determinada (por ejemplo, extranjeros de ambos sexos, jóvenes y personas de edad).

#### *Ejemplos obtenidos de los cantones*

44. Entre 2011 y 2012 el cantón de Ginebra llevó a cabo una campaña de sensibilización e información (mediante carteles, pancartas en los tranvías y reuniones públicas, entre otras cosas) por todo el territorio. Los cantones de habla francesa organizaron a finales de 2009 una campaña común de carteles en los espacios públicos.

45. Algunas actividades de sensibilización van destinadas a grupos especialmente afectados, como los migrantes. En el cantón de Basilea-Campo, la entrevista obligatoria de acogida que lleva a cabo la Oficina Cantonal de Migraciones con todos los extranjeros que llegan para establecerse en el país ahora incluye información sobre la prevención de la

<sup>22</sup> <http://sggg.ch/fr/content/violence-domestique-guide-pratique>.

<sup>23</sup> <http://www.ebg.admin.ch/dokumentation/00012/00196/index.html?lang=de>; véase Theres Egger, "Réfréner durablement la violence – Travail avec les auteurs de violences conjugales", en *Questions au féminin* 2.2008, pág. 82 y ss.; Werner Huwiler, "Consultations pour hommes potentiellement dangereux – l'exemple du mannebüro züri", en *Questions au féminin* 2.2008, pág. 86 y ss.

violencia doméstica y el matrimonio forzado. El servicio de intervención del cantón de Basilea-Ciudad informa y concientiza a los extranjeros mediante reuniones informativas sobre el matrimonio y las uniones de hecho. Los servicios de intervención de los cantones de Basilea-Ciudad y Basilea-Campo colaboran estrechamente con los servicios de ayuda a la integración, que tratan de la violencia doméstica en sesiones de información para hombres y mujeres. Otros cantones distribuyen hojas informativas y folletos, a menudo en varios idiomas, con información sobre los servicios de asistencia y asesoramiento disponibles en caso necesario.

46. El servicio de intervención contra la violencia doméstica del cantón de Berna ha organizado varias reuniones de sensibilización para diversos grupos profesionales (médicos de las escuelas, médicos de atención primaria, consejeros, autoridades tutelares, etc.), fundamentalmente en el marco de su proyecto piloto de protección de la infancia contra la violencia doméstica.

47. El servicio de consulta para los extranjeros de ambos sexos del cantón de Lucerna organiza reuniones especiales de información sobre la violencia en la familia. En estas reuniones también se ofrece información sobre los servicios de asesoramiento. A veces las reuniones se hacen directamente con las organizaciones de migrantes.

48. Varios cantones ofrecen informaciones y formación para profesionales que se ocupan de diferentes formas de la violencia doméstica, como la policía y los tribunales cantonales, el personal de salud y de los servicios sociales, los maestros de primaria, de secundaria y de formación profesional, el personal de las guarderías, etc.

#### *Ejemplos obtenidos de los cantones y las ciudades*

49. En 2011, el servicio de intervención contra la violencia doméstica del cantón de Zúrich publicó en su sitio web un manual, destinado a determinadas profesiones, con información completa y actualizada sobre diversos temas relativos a la protección contra la violencia doméstica<sup>24</sup>.

50. La ciudad de Zúrich ha adoptado un plan de fomento de la igualdad entre hombres y mujeres centrado estratégicamente en la sensibilización y la formación de diversos agentes en materia de detección y prevención de la violencia doméstica. Estas actividades están destinadas a las escuelas, los hospitales, las guarderías, los servicios de apoyo y de atención a domicilio y los servicios de promoción de la salud<sup>25</sup>. Otro de los elementos principales del plan de acción de la ciudad de Berna es la concienciación sobre la violencia doméstica y la lucha contra ella<sup>26</sup>.

51. La Unidad de Medicina de la Violencia del Centro Universitario de Medicina Forense de la Romandía, en Lausana, organiza periódicamente cursos de formación<sup>27</sup> que comprenden la detección de los casos de violencia así como el asesoramiento y la asistencia a las víctimas, y están dirigidos al personal médico y la policía.

52. El servicio de formación en la violencia doméstica del cantón de Lucerna ofrece módulos de formación y capacitación sobre la violencia doméstica. El servicio proporciona a los profesionales y al público en general información y sensibilización sobre las formas, efectos y consecuencias de la violencia concreta, opina sobre temas y cuestiones de actualidad, y organiza reuniones, proyectos y campañas sobre el tema general de la violencia doméstica.

<sup>24</sup> [http://www.ji.zh.ch/internet/justiz\\_innere/de/themen/ist.html](http://www.ji.zh.ch/internet/justiz_innere/de/themen/ist.html).

<sup>25</sup> <http://www.stadt-zuerich.ch/gleichstellungsplan>.

<sup>26</sup> <http://www.bern.ch/stadtverwaltung/prd/gleichstellung/aktionsplan>.

<sup>27</sup> [http://www.fr.ch/bef/files/pdf1/dotip\\_fr.pdf](http://www.fr.ch/bef/files/pdf1/dotip_fr.pdf).

53. El Consejo Federal encargó a la Oficina Federal de Justicia y a la Oficina Federal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que examinaran si se podría proponer a los jueces cursos de formación avanzada sobre el tema de la violencia doméstica, y quiénes intervendrían en los cursos. El centro de competencia de psicología forense de la Universidad de Saint-Gall está preparando un curso de ese tipo, cuyo primer ciclo está previsto para agosto de 2012.

54. Los servicios cantonales de ayuda a las víctimas se reunieron en otoño de 2011 para examinar sus prácticas, como la asistencia a las víctimas de delitos cometidos en el ámbito familiar o de acoso obsesivo.

### 3.2.7 Coordinación de intervenciones a escala cantonal

55. Algunos cantones (Ginebra, Neuchâtel, Nidwald, Obwald, Zúrich) han promulgado leyes relativas a la protección contra la violencia para reforzar a distintos niveles la protección contra la violencia doméstica, institucionalizarla y coordinarla; esos textos amplían las bases de intervención de la policía y otras entidades<sup>28</sup>. Varios cantones han establecido instituciones y procedimientos (por ejemplo, mesas redondas) que coordinan las intervenciones de la policía, las medidas de crisis, la asistencia social y el asesoramiento, y buscan soluciones adaptadas a cada caso (véase CEDAW/C/CHE/3, párr. 118). Los servicios cantonales de intervención y coordinación ponen en contacto a los organismos públicos y privados que se ocupan de la lucha contra la violencia doméstica en diferentes cantones. Sin embargo, su tutela jurídica e institucional, sus prioridades de acción y sus recursos humanos y financieros son muy variables.

56. Los servicios de intervención de la Suiza de habla alemana, organizaron la Conferencia de Servicios y Proyectos de Intervención Cantonales de Lucha contra la Violencia Doméstica en Suiza, y los cantones de la Suiza latina, la Conferencia Latina de Lucha contra la Violencia Doméstica. En el marco de su función de conexión de los diversos servicios de intervención cantonales que luchan contra la violencia doméstica, la Oficina Federal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres organiza reuniones nacionales todos los años. La Oficina recibió el mandato de coordinar las conferencias que reagrupan a los servicios de intervención.

57. La mayoría de las legislaciones cantonales también se ocupan de la colaboración entre la policía y los servicios de asistencia social. De los 26 cantones y semicantones que hay en Suiza, 24 facultan a la policía para transmitir información sobre los casos de violencia doméstica a las autoridades tutelares, en determinadas condiciones. En algunos cantones, la policía también puede comunicar esa información a los servicios de asesoramiento y coordinación. Esta transmisión de información se puede hacer con el consentimiento previo de la víctima o de oficio. Cuando la transmisión se hace de oficio, los servicios de asesoramiento destruyen los expedientes policiales en los casos en que la víctima no desea ser asesorada.

<sup>28</sup> Véase Cornelia Kranich Schneider, "Gedanken zur Einführung und Implementierung eines Gewaltschutzgesetzes – am Beispiel des Kantons Zürich", en *Questions au féminin* 2.2008, pág. 57 y ss.; véase también Cantón de Zúrich, IST Interventionsstelle gegen Gewalt, Schutz bei häuslicher Gewalt, *Manual 2011 für Fachleute*, section 282, Rechtsprechung zum Gewaltschutzgesetz 2007-2011; David Bourgoz, Florence Merenda, "De la création d'une loi cantonale sur les violences domestiques à sa mise en application (Canton de Genève)", en *Questions au féminin* 2.2008, pág. 43 y ss.

### 3.3 Medidas contra el matrimonio forzado

58. El matrimonio forzado atrae la atención pública suiza desde hace algunos años. Se han realizado estudios en varios cantones y se han adoptado medidas para sensibilizar a los grupos especialmente expuestos.

#### *Ejemplos obtenidos de los cantones*

59. La comisión cantonal de la integración del cantón de Friburgo publicó un estudio sobre los matrimonios forzados y concertados.

60. Los cantones de Berna, Friburgo, Ginebra, Neuchâtel y Vaud han llevado a cabo campañas de prevención que comprendían diversas actividades.

61. La Oficina de Igualdad de la ciudad de Zúrich y el centro de formación sobre la violencia doméstica del cantón de Lucerna publicaron un estudio conjunto en el que se recomendaban medidas y actividades de formación y sensibilización para el personal docente, los asesores, la policía y la justicia. En 2011 se publicó un folleto para los adultos jóvenes afectados y sus allegados<sup>29</sup>.

62. Un estudio de 2011 de la Comisión de lucha contra la violencia doméstica en Vaud puso de manifiesto que el perfil de las personas expuestas al matrimonio forzado es muy heterogéneo. El estudio dio pie a la formulación de recomendaciones para la adopción de medidas, que las autoridades cantonales están considerando.

63. Los servicios especializados y los centros de asesoramiento del cantón de Berna celebran anualmente una mesa redonda sobre el matrimonio forzado, organizada por el Centro de competencia sobre la integración de la ciudad. Este encuentro ofrece la oportunidad de coordinar las actividades, intercambiar información e impresiones y examinar las necesidades<sup>30</sup>.

64. El 23 de febrero de 2011 el Consejo Federal aprobó un proyecto de normativa legal para la lucha contra el matrimonio forzado, y un informe adjunto. El 28 de febrero de 2012, el Consejo Nacional aprobó dicho proyecto, en virtud del cual el servicio del registro civil debe asegurarse, antes de que se celebre el matrimonio, de que los contrayentes dan su consentimiento voluntariamente. Si se determina que una de las partes está siendo coaccionada, deberá denegarse la unión, como ya se hace en la actualidad. La verdadera novedad es la obligación impuesta al funcionario del registro civil de denunciar esa unión a la autoridad penal competente. El proyecto completa con dos nuevos delitos las causas de nulidad absoluta previstas en el Código Civil, que dan lugar al enjuiciamiento de oficio: el matrimonio se declarará nulo si los dos cónyuges no han consentido a él libremente o si uno de ellos es menor de edad y, para que la autoridad cantonal competente pueda interponer un recurso, es menester que se le informe de la existencia de una causa de nulidad absoluta prevista en el Código Civil. A partir de ahora, las autoridades de la Confederación y los cantones que tengan motivos para creer que un matrimonio adolece de un vicio que entraña la nulidad deberán comunicar sus sospechas a la autoridad cantonal. La Ley relativa al derecho internacional privado también se modificará: en el futuro, las condiciones para la celebración de un matrimonio en Suiza se basarán exclusivamente en el derecho suizo, y, en consecuencia, los matrimonios entre menores de edad contraídos en el extranjero dejarán de reconocerse. La Ley se completará con reglas explícitas para facilitar la aplicación de las nuevas causas de nulidad absoluta del matrimonio en las relaciones exteriores.

---

<sup>29</sup> <http://www.stadt-zuerich.ch/content/prd/de/index/gleichstellung/themen/zwangsheirat/Publikationen.html>.

<sup>30</sup> [www.bern.ch/stadtverwaltung/bss/kintegration/fintegration/zwangsheirat](http://www.bern.ch/stadtverwaltung/bss/kintegration/fintegration/zwangsheirat).



65. La protección también se fortalecerá en el derecho penal: en adelante, una norma explícita permitirá declarar nulos los matrimonios celebrados bajo coacción. La persona que, ejerciendo violencia, amenazando con un daño grave o restringiendo de cualquier otra manera la libertad de acción, obligue a otra persona a contraer matrimonio, será sancionada con una pena de cárcel de cinco años o el pago de una multa. Las nuevas disposiciones del Código Penal prevén además que se sancione a toda persona que haya cometido ese delito en el extranjero, se encuentre en Suiza y no puede ser extraditada. En la actualidad, los matrimonios forzados se consideran una forma de coacción y pueden sancionarse con penas de prisión de hasta tres años o el pago de una multa.

66. Se revisarán igualmente la Ley federal de extranjería y la Ley federal de asilo, a fin de que las autoridades competentes en materia de migración que sospechen la existencia de un matrimonio forzado con un menor lo señalen a la autoridad competente para que se interponga el correspondiente recurso. Además, se suspenderá el procedimiento de reunificación familiar del cónyuge hasta que la autoridad tome una decisión. Si decide interponer un recurso, la suspensión durará hasta que se dicte una sentencia ejecutoria. Dado que los derechos y las obligaciones de las uniones de hecho registradas coinciden en gran medida con los del matrimonio, el Consejo Federal tiene previsto aplicar a las uniones de hecho un régimen análogo al de los matrimonios forzados. Sobre esta base se llevará a cabo un amplio programa para proporcionar apoyo y protección eficaces a las personas afectadas por la violencia, en particular mediante campañas de sensibilización entre todos los grupos interesados, así como en los centros de información y asesoramiento.

67. Entre 2009 y 2011, la Oficina Federal de Migraciones puso en marcha cuatro proyectos de modelos de prevención de los matrimonios forzados. Los resultados y las enseñanzas extraídos de esos proyectos, tanto en la Suiza de habla alemana como en la de habla francesa, se presentaron a los medios especializados y se debatieron en una jornada de trabajo celebrada el 23 de enero de 2012. Además, un informe del Consejo Federal, en respuesta a la moción 09.4229 presentada por el consejero nacional Tschümperlin ("Ayudar eficazmente a las víctimas de matrimonios forzados"), permitirá medir las proporciones del fenómeno, determinar sus causas y aplicar medidas de prevención adecuadas para acabar con los matrimonios forzados. Está previsto que el informe se presente al Consejo Federal en 2012.

### **3.4 Medidas contra la mutilación genital femenina**

#### **3.4.1 Práctica de los tribunales y nuevas disposiciones penales**

68. Hasta ahora, la mutilación genital femenina se abordaba en las disposiciones penales generales de protección de la integridad física. En 2008 se dictaron dos condenas por ablación. Por un lado, el 11 de junio de 2008, la oficina del juez de instrucción de Friburgo dictó una condena condicional de seis meses de prisión contra un somalí residente en Suiza por autorizar mutilaciones genitales practicadas en África a una hermanastra suya que estaba a su cargo. Por el otro, el 26 de junio de 2008 la autoridad judicial superior del cantón de Zúrich dictó la primera condena condicional de dos años de prisión contra unos padres somalíes, por mutilaciones genitales practicadas por una persona de paso en Suiza a su hija de 14 años.

69. El 30 de septiembre de 2011, el Parlamento Federal adoptó una nueva disposición penal sobre la prohibición de la mutilación genital femenina. El nuevo artículo 124 del Código Penal entrará en vigor el 1º de julio de 2012; su objetivo es que, de ahora en adelante, todas las formas de mutilación genital femenina englobadas en la definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS) se reagrupen bajo la misma tipología (diferente de las lesiones corporales) y se sancionen en consecuencia. Será culpable de ese delito todo aquel que mutile los órganos genitales femeninos, ponga en peligro su función natural o los

daño de cualquier otra manera. El artículo 124 del Código Penal sigue de cerca la formulación de los artículos 122 y 123 sobre las lesiones corporales, e incluye tanto las lesiones corporales graves (art. 122) como las leves (art. 123). El objeto de la infracción son los órganos genitales femeninos internos y externos. Puesto que, en general, las mutilaciones genitales contempladas en el artículo 124 del Código Penal no pueden considerarse intervenciones sensatas ni razonables, la doctrina y la jurisprudencia establecen que ni los adultos con capacidad de discernimiento ni los padres de niñas sin esta capacidad pueden dar su consentimiento a las mutilaciones a que se refiere el artículo 124 del Código Penal. Para facilitar el enjuiciamiento de los actos cometidos en el extranjero, el párrafo 2 del artículo 124 dispone que también será sancionado todo aquel que cometa este delito en el extranjero, resida en Suiza y no haya sido extraditado. Esta disposición permite apartarse de la regla de la doble incriminación y entablar procesos penales en Suiza contra todos los autores de mutilaciones genitales femeninas, con independencia del lugar en que se cometiera el acto y la sanción prevista en el país donde se haya cometido. Las penas previstas (penas de prisión de hasta diez años o una multa de al menos 180 días) corresponden a las que se imponen a los autores de las lesiones corporales graves definidas en el artículo 122 del Código Penal.

#### **3.4.2 Medidas preventivas**

70. A nivel federal, las numerosas medidas de prevención de las mutilaciones genitales femeninas forman parte de la estrategia global "Migración y salud" de la Confederación (véase el apartado 4.4.4). La Oficina Federal de Salud Pública creó un grupo de trabajo multidisciplinario sobre la salud sexual y reproductiva que entre 2003 y 2007 llevó a cabo una labor de preparación y aplicación con especialistas de varias organizaciones. En ese marco se elaboraron directrices para el personal médico, se publicaron folletos informativos dirigidos a las mujeres migrantes y se incluyó información sobre la mutilación genital femenina en el material pedagógico de la Federación suiza de comadronas destinado a las instructoras e instructores, que trata de la preparación para el parto, el parto, el cuidado del recién nacido y la educación de los niños pequeños. Se realizó un análisis de las necesidades de información y sensibilización de diversos grupos destinatarios, tras de lo cual se preparó un plan de concienciación. Asimismo, se elaboró un breve módulo sobre la mutilación genital femenina para los servicios de interpretación y mediación comunitarios.

71. En 2007 se encargó a la Oficina Federal de Salud Pública que aplicara las medidas previstas en respuesta a la moción de la consejera nacional Roth-Bernasconi 05.3235 (Mutilaciones genitales femeninas. Medidas de sensibilización y prevención). A partir de este mismo año, se encomendó a Cáritas Suiza la gestión del servicio de mediación "Prevención de la ablación de niñas", cuya misión consiste en sensibilizar a los especialistas en integración, acción social y formación y organizarlos en redes, realizar un trabajo de prevención directo en las comunidades interesadas (Community Based Prevention) y, en colaboración con ellas, llevar a cabo una labor específica de comunicación con los medios, de capacitación y seguimiento de los mediadores y mediadoras de los países de origen en que se practica la mutilación genital femenina, y de preparación y difusión de documentos informativos sobre este tema. Además de las aportaciones de la Oficina Federal de Salud Pública, la Oficina Federal de Migraciones ofreció a Cáritas asistencia financiera para 2010-2013 en el marco de un acuerdo sobre prestaciones. En el futuro, esa asociación deberá optimizar las prestaciones que ofrece en materia de prevención de la mutilación genital femenina y fortalecer su integración en las estructuras ordinarias de los cantones. Cáritas contribuye a la autonomía de los migrantes de ambos sexos movilizados brindándoles asesoramiento personalizado (apoyo personalizado y formación continua), y apoyando la labor de coordinación regional y la aplicación de medidas preventivas. Cáritas organiza mesas redondas para crear redes con los organismos cantonales (encargados de la integración, la salud, la asistencia social, la

protección de la infancia, etc.) y los migrantes movilizados, así como cursos de perfeccionamiento para los servicios de interpretación y de mediación comunitarios, complementados con asistencia técnica.

72. En 2010, la Oficina Federal de Salud Pública financió la actualización y la reedición del folleto de la asociación Terre des femmes titulado *Nous protégeons nos filles* (Protegemos a nuestras hijas) sobre la prevención de la mutilación genital femenina. Este folleto, que se ha publicado en amárico, árabe, alemán, francés, inglés, somalí y tigrinya, contiene información acerca de las complicaciones sanitarias de las mutilaciones, recomendaciones dirigidas a los migrantes afectados e información sobre la prohibición de esta práctica en Suiza. Se puede solicitar gratuitamente en [www.migesplus.ch](http://www.migesplus.ch)<sup>31</sup>, y desde 2011 el Servicio Sanitario Fronterizo lo distribuye a todos los solicitantes de asilo de las comunidades afectadas cuando entran en Suiza. Además, se han puesto en marcha otras medidas de divulgación. La Oficina Federal de Salud Pública apoya financieramente la preparación, traducción y difusión de documentos de información sobre la mutilación genital femenina para el personal de salud y de acción social.

73. Asimismo, varios cantones mencionan la realización de estudios específicos y la adopción de medidas de sensibilización sobre este tema.

### 3.5 Protección de los niños contra la violencia y la explotación sexual

74. La Oficina Federal de Seguros Sociales tiene a su cargo todas las misiones de información y prevención relativas a la protección de la infancia a escala federal. Para ello cuenta con un presupuesto anual de 890.000 francos, con el que presta asistencia, mediante acuerdos sobre prestaciones, a organizaciones encargadas de la protección de la infancia en todo el territorio suizo. La acción de la Oficina se basa en la orden de 11 de junio de 2010 del Consejo Federal sobre las medidas de protección de los niños y jóvenes y el fortalecimiento de los derechos del niño<sup>32</sup>. La Confederación dispone además de un crédito anual de unos 190.000 francos, destinado a la promoción de los derechos del niño, que utiliza para dar publicidad a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño; de ese modo puede financiar acuerdos sobre prestaciones firmados con las organizaciones asociadas o proyectos individuales.

75. Se está elaborando un informe en respuesta a la propuesta de la diputada Fehr (Postulado 07.3725: Violencia en el ámbito familiar. Protección de los niños y los jóvenes). La preparación del informe se ha encomendado a un grupo de trabajo de composición amplia, integrado por representantes de varias oficinas federales (la Oficina Federal de Migraciones, la Oficina Federal de Justicia, la Oficina Federal de Salud Pública y la Oficina Federal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres), representantes de los cantones y las conferencias cantonales interesadas (en particular, la Conferencia de Gobiernos Cantonales, la Conferencia de Directores y Directoras Cantonales de Asuntos Sociales, la Conferencia Suiza de Directores Cantonales de Instrucción Pública, la Conferencia de Cantones sobre la Protección de los Niños y los Adultos), la Comisión Federal para la Infancia y la Juventud y la Comisión Federal de Coordinación para Asuntos de la Familia; también se cuenta con la participación de organizaciones no gubernamentales. Está previsto que el Consejo Federal apruebe el informe en el segundo semestre de 2012.

76. Los cantones han adoptado numerosas medidas de protección de los niños contra los abusos sexuales. Varios cantones han establecido programas para sensibilizar a los estudiantes, que incluyen la visita a las clases de asociaciones especializadas en estos temas para explicar a los niños en términos concretos los riesgos asociados a Internet y los

<sup>31</sup> [http://www.migesplus.ch/uploads/tx\\_srkdffiles/FGM\\_franzoesisch\\_neu.pdf](http://www.migesplus.ch/uploads/tx_srkdffiles/FGM_franzoesisch_neu.pdf).

<sup>32</sup> RS 311.039; <http://www.admin.ch/ch/f/as/2010/2947.pdf>.

comportamientos que deben evitar, como charlar en línea con desconocidos. Los cantones también han creado servicios de contacto, asesoramiento y apoyo. Se han establecido mecanismos para que las personas que se encargan del cuidado de los niños detecten los casos de malos tratos y los comuniquen. Las medidas adoptadas en el marco de una campaña de prevención policial contribuyen a mediano y largo plazo a inculpar a los autores de los delitos y a prevenir a las posibles víctimas y sus familias. El establecimiento de servicios de asesoramiento socioeducativo y terapéutico para los delincuentes permite, en el mejor de los casos, convencer a los pedófilos del carácter nocivo de sus actos, no solo para sus jóvenes víctimas sino también para ellos mismos, y evitar que reincidan. El objetivo de los mensajes dirigidos específicamente a los menores de edad es enseñarles a reconocer los peligros potenciales de Internet y adoptar medidas sencillas de protección.

77. En colaboración con el Servicio Nacional de Coordinación de la Lucha contra la Delincuencia en Internet<sup>33</sup> y ECPAT, un servicio especializado de la Fundación Suiza para la Protección del Niño, la Prevención Suiza del Delito ha bloqueado el acceso a unos 1.500 sitios web que ofrecen imágenes de pornografía infantil<sup>34</sup>.

78. Se han elaborado o revisado diversas normas relativas a la explotación sexual de niños. El 30 de noviembre de 2008, el pueblo y los cantones aprobaron la imprescriptibilidad de los delitos sexuales contra los niños. Según el nuevo artículo 123 b) de la Constitución Federal, "la acción penal y la pena de los actos punibles de carácter sexual o pornográfico contra niños impúberes son imprescriptibles".

79. La prostitución no está prohibida en Suiza; es legal a partir de los 16 años. En varios cantones se han adoptado disposiciones para prohibirla hasta los 18 años de edad; algunas se han declarado admisibles, pero los cantones no tienen en ningún caso competencia legislativa en derecho penal. La Confederación, por su parte, se comprometió a elevar la edad mínima de la prostitución al firmar el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual. En el marco del proceso de ratificación, solo se modificará el Código Penal de conformidad con las disposiciones del Convenio: en el futuro, el hecho de recurrir a los servicios sexuales prestados por adolescentes de 16 a 18 años, a cambio de dinero u otros beneficios, será sancionado penalmente. A finales de noviembre de 2011 se llevó a cabo una consulta sobre este tema. Probablemente el Consejo Federal aprobará un mensaje sobre la ratificación y los cambios en la legislación penal en 2012.

### **3.6 Medidas para luchar contra la esterilización forzada**

80. En el marco de la aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el 1º de enero de 2011 Suiza promulgó una disposición penal en virtud de la cual la esterilización forzada se considera un crimen de lesa humanidad que puede entrañar una pena de cadena perpetua en los casos más graves (artículo 264 a), apartado g, del Código Penal). También se considera punible el embarazo forzado y cualquier otro acto que atente contra el derecho a la autodeterminación sexual. Se asimilarán a los crímenes de guerra que entrañan una sanción penal de la correspondiente gravedad (artículo 264 a) del Código Penal) el tratamiento médico injustificado de una persona protegida por el derecho internacional público y las violaciones del derecho a la autodeterminación sexual o la dignidad de la persona.

---

<sup>33</sup> <http://www.fedpol.admin.ch/content/fedpol/fr/home/dokumentation/information/2009/2009-12-09.html>.

<sup>34</sup> <http://www.skppsc.ch/10/fr/1internet/3kinderpornographie/100index.php>.

### 3.7 Medidas de lucha contra la trata de seres humanos

81. A escala federal, el Servicio de coordinación contra la trata de seres humanos y la trata de migrantes, creado en 2003, ha adoptado y apoyado medidas a diversos niveles y en distintas esferas (véase CEDAW/C/CHE/3, párr. 172 y ss.). Desde el último informe presentado por Suiza en 2009, se han emprendido algunas actividades nuevas. Se han establecido nuevos mecanismos de cooperación en los cantones de Vaud (en 2009) y Ginebra (en 2010). En la Suiza de habla francesa se ha puesto en marcha un programa de formación experimental destinada a los servicios de apoyo a las víctimas y los servicios sociales, para ayudarles a identificar y asistir mejor a las víctimas de la trata de personas. El Instituto Suizo de Policía ha impartido formación básica sobre el tema, así como un curso de perfeccionamiento para los agentes de la policía que ya hayan seguido un curso introductorio.

82. En muchos cantones, son los centros de ayuda para las víctimas de delitos quienes prestan asistencia a las víctimas de la trata de personas. En 2010 se organizó una actividad de formación continua para los servicios de asesoramiento, a fin de que puedan atender a las necesidades específicas de las mujeres víctimas de la trata. En muchos cantones, los servicios de asesoramiento están vinculados al mecanismo de coordinación de la lucha contra la trata de seres humanos. Algunos cantones han firmado acuerdos sobre prestaciones con una organización especializada privada, el Centro de Asistencia a los Migrantes y las Víctimas de la Trata de Mujeres. Este Centro forma parte del órgano de dirección del Servicio de coordinación contra la trata de seres humanos y la trata de migrantes, cuyo objetivo consiste en defender los intereses de la sociedad civil.

83. El 15 de diciembre de 2011, la Asamblea Federal adoptó, de conformidad con el mensaje del Consejo Federal, el proyecto de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos. Para cumplir los requisitos de ese Convenio, se aprobó una nueva Ley federal sobre la protección extraprocesal de los testigos. Dicha Ley debe proteger a los testigos que se encuentran en situación de peligro fuera de los actos procesales propiamente dichos, en su caso después de finalizado el proceso penal. No debe aplicarse solo a los testigos de los casos de trata de personas, sino a todas las personas expuestas a un peligro grave de resultados de su participación en un proceso penal y sin cuya colaboración el procedimiento sería mucho más difícil. La Ley prevé la creación, en el marco de la Confederación, de un servicio de protección de testigos responsable de la gestión unificada de los programas de protección; en particular, proporcionará asesoramiento y asistencia en los cantones a las personas que requieran determinadas medidas de protección pero no puedan integrarse en un verdadero programa de protección de testigos. Está previsto que el servicio empiece a funcionar a principios de 2013. La legislación sobre la protección extraprocesal de los testigos es un instrumento de protección de las personas dispuestas a testificar, de conformidad con el capítulo V (Investigación, actuaciones penales y derecho procesal) del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos. Ello no significa que las víctimas que no desean testificar contra el autor de un delito no reciban protección; como a cualquier persona residente en el territorio suizo, la policía también protege la integridad corporal de esas víctimas, en cumplimiento de su mandato básico.

84. Además, las autoridades han tomado una serie de medidas para abordar los problemas que afectan a las bailarinas de cabaret, a las que se conceden permisos de residencia especiales de corta duración: se trata de hacer cumplir los contratos y proteger a esas personas mediante diversos controles (policía, oficinas de empleo, seguros sociales, autoridades fiscales) contra la explotación y la trata de seres humanos (véase CEDAW/C/CHE/3, párr. 181 y ss.). La Oficina Federal de Migraciones está estudiando el régimen aplicable a las bailarinas de cabaret para asegurarse de que proteja de manera eficaz a esos grupos de trabajadoras especialmente vulnerables. Cualquier modificación de

las disposiciones vigentes exigirá aclaraciones y un proceso de consulta. Varios cantones han decidido dejar de expedir permisos de residencia para las bailarinas de cabaret de países no miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE).

### **3.8 Medidas en favor de las personas en detención administrativa**

85. Entre 1940 y 1981 se puso en régimen de "detención administrativa" a personas —en su mayoría hombres— cuyo estilo de vida se apartaba de las convenciones de la época. En los últimos años, el destino de numerosas niñas también ha llamado la atención del público. Menores de edad se encontraban en detención administrativa en la cárcel de mujeres de Hindelbank, sin una condena penal y, por tanto, sin posibilidad de recurso, por hechos tales como embarazos extramatrimoniales; estas menores cumplían su pena junto con mujeres sobre las que pesaba una condena judicial. Las autoridades federales y cantonales se disculparon oficialmente el 10 de septiembre de 2010 con las víctimas de esa práctica<sup>35</sup>.

### **3.9 Medidas para combatir la violencia contra las mujeres y la trata de seres humanos en otros países**

86. La División de Seguridad Humana del Departamento Federal de Asuntos Exteriores es responsable de la seguridad de las personas, se ocupa de la defensa de los derechos de las mujeres y las niñas a escala bilateral y multilateral, y combate la violencia contra las mujeres. En el desempeño de su misión, la División desarrolla actividades específicas y adopta medidas relacionadas con los derechos de la mujer y la lucha contra las violencias de que son víctimas las mujeres y contra la trata de mujeres, e institucionaliza a nivel interno la igualdad de género en todas las esferas. En el plano multilateral, la División participa activamente en la labor del Consejo de Derechos Humanos, la Asamblea General de las Naciones Unidas (Tercera Comisión), el Consejo de Seguridad y otros organismos de las Naciones Unidas que trabajan en el ámbito de la paz y la seguridad, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y, de manera puntual, de las dependencias pertinentes del Consejo de Europa. En el plano bilateral, aborda periódicamente cuestiones relativas a los derechos de la mujer, la violencia contra la mujer y la trata de mujeres en los diversos diálogos que mantiene sobre los derechos humanos y los asuntos de la migración.

87. La División de Seguridad Humana presta atención especial a la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad en la lucha contra la violencia por razón de género. El segundo plan de acción nacional revisado, publicado en octubre de 2010, se concentra en el planteamiento pangubernamental y define tres objetivos, a saber: una mayor participación de las mujeres en la promoción de la paz, la prevención de todas las formas de violencia por razón de género, una mayor atención a las necesidades de las niñas y las mujeres y una mejor defensa de sus derechos durante los conflictos armados y después de ellos, y la adopción de una perspectiva favorable a la igualdad de género en todos los programas y proyectos de promoción de la paz. Algunas medidas ya se han puesto en ejecución.

88. El propósito de la División de Seguridad Humana es hacer una contribución importante, visible y concreta a la prevención de la trata de seres humanos y la protección de las víctimas a escala internacional. Suiza proporciona así un apoyo bilateral a los programas aplicados en los países de origen y de tránsito de las víctimas (Rumania, Brasil y Nigeria, en particular). Además, la División está empeñada en mejorar la coordinación entre las autoridades suizas y los agentes de los principales países de procedencia de las víctimas que se encuentran en Suiza, y en este contexto mantiene una estrecha colaboración

---

<sup>35</sup> Véase <http://www.ekf.admin.ch/themen/00501/00578/index.html?lang=fr>.

con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y organiza periódicamente actividades de sensibilización en el marco de sus actividades de lucha contra la explotación sexual y la trata de seres humanos en las misiones de paz destinadas al personal militar y civil de promoción de la paz. La trata de seres humanos es un tema regular en la formación periódica del personal consular, que tiene un papel importante que desempeñar en su prevención.

89. En los foros multilaterales, Suiza procura que se preste más atención al problema de la mutilación genital en los países de destino de las migrantes expuestas a él, y que se determinen buenas prácticas de lucha y prevención. Desde 2010, es miembro del Donor Working Group on Female Genital Mutilation/Cutting, una red integrada por los principales donantes, en la que los países occidentales tratan el tema y examinan todas las soluciones posibles. El Departamento Federal de Asuntos Exteriores apoya desde 2010, como parte de sus actividades de desarrollo, al principal programa de las Naciones Unidas sobre las mutilaciones y ablaciones genitales, que es el programa conjunto UNFPA/UNICEF sobre la mutilación/ablación genital femenina "Acelerar el cambio", cuyo objetivo consiste en poner su dilatada experiencia en los países africanos al servicio de los países de destino de la migración.

#### **4. Eliminación de la discriminación contra mujeres extranjeras**

##### **Respuesta al párrafo 28 de las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, párrafo 44**

#### **4.1 Resumen de datos y tendencias**

##### **4.1.1 La población extranjera en Suiza**

90. La proporción de extranjeros en la población de Suiza es una de las más altas de Europa (22%); a finales del año 2010 había 1.766.277 residentes permanentes, de los cuales 1.101.501 (62% de la población extranjera con residencia permanente) procedían de un país miembro de la Unión Europea de 27 países (UE-27) o del EEE, y 664.776 (38%) de otros países<sup>36</sup>. En 2009 llegaron a Suiza 90.496 migrantes procedentes de países de la UE-27 y del EEE; alrededor del 61,5% de ellos vinieron para ejercer una actividad remunerada<sup>37</sup>. La comunidad italiana es la más numerosa, con 287.130 personas (16,3% del total de extranjeros que residen permanentemente en el país), seguida de la alemana (263.271 personas, o el 14,9%) y la portuguesa (212.586 personas, o el 12,0%)<sup>38</sup>.

91. En 2009, 40.403 personas adquirieron la nacionalidad suiza. Al igual que en años anteriores, el mayor número de solicitudes correspondió a los nacionales serbios, italianos y alemanes<sup>39</sup>.

92. Suiza recibió 15.567 peticiones de asilo en 2010<sup>40</sup>, principalmente de personas originarias de Nigeria, Eritrea, Sri Lanka, Serbia, el Afganistán, el Iraq, Georgia, Kosovo, Turquía y la República Árabe Siria. De las 20.690 solicitudes tramitadas en primera

<sup>36</sup> <http://www.bfs.admin.ch/bfs/portal/fr/index/themen/01/07/blank/key/01/01.html>.

<sup>37</sup> <http://www.bfm.admin.ch/content/dam/data/migration/berichte/migration/migrationsbericht-2010-f.pdf>.

<sup>38</sup> <http://www.bfs.admin.ch/bfs/portal/fr/index/themen/01/07/blank/key/01/01.html>;  
<http://www.bfs.admin.ch/bfs/portal/fr/index/themen/01/22/press.Document.148130.pdf>.

<sup>39</sup> <http://www.bfs.admin.ch/bfs/portal/de/index/themen/01/07/blank/key/03.html>.

<sup>40</sup> <http://www.bfs.admin.ch/bfs/portal/fr/index/themen/01/07/blank/key/01/04.html>.

instancia en ese año, 3.449 obtuvieron una respuesta positiva (lo que representa un 17,7% de las solicitudes aceptadas a trámite)<sup>41</sup>.

93. Una quinta parte (20,7%) de las personas extranjeras nacidas en Suiza son inmigrantes de segunda o tercera generación. Se observan, no obstante, diferencias considerables entre unas y otras nacionalidades: más de un tercio (37,2%) de los nacionales italianos han nacido en Suiza, frente a solo un 12,1% de franceses o un 8,9% de alemanes. Dos quintas partes (39,3%) de las personas nacidas en el extranjero llevan viviendo en Suiza 15 años o más, y un 14,6%, al menos 30<sup>42</sup>. Casi todos los titulares de un pasaporte italiano (87,5%) o español (86,3%) tienen un permiso de estancia de duración ilimitada<sup>43</sup>.

94. La evolución de los datos sobre matrimonios y nacimientos refleja la creciente diversificación de la población. En 2009 se celebraron 15.000 matrimonios en los que uno de los cónyuges era suizo y el otro extranjero, lo que representa alrededor de un tercio (35,8%) del total de matrimonios celebrados en Suiza. La cifra total de nacimientos aumentó entre 2008 y 2009, pasando de 76.700 a 78.300. El número de nacidos vivos en familias en las que al menos uno de los padres es extranjero ha progresado ligeramente (30.900), hasta alcanzar casi la mitad (48,1%) del total de nacimientos entre las mujeres casadas. Más de una cuarta parte de los niños nacidos en Suiza en 2009 poseían una nacionalidad extranjera, hecho que se debe sobre todo a la elevada proporción de mujeres extranjeras de 20 a 44 años de edad (49,2%, frente a un 30,4% de suizas) y a la tasa de natalidad más elevada de ese grupo (1,8 hijos por mujer, comparado con el 1,4 de las suizas)<sup>44</sup>.

95. En Suiza, al igual que en otros países de Europa, la cifra de inmigrantes en situación irregular es difícilmente cuantificable. Solamente su visibilidad en la sociedad da una idea de su número y características. La Oficina Federal de Migraciones estimó en 2005 que había 90.000 extranjeros indocumentados en Suiza. Un estudio recientemente publicado por la Comisión Federal sobre las Cuestiones de la Migración<sup>45</sup> indica que, según parece, la mayoría llegan de manera regular o irregular en busca de trabajo y ejercen una actividad remunerada sin autorización, sobre todo en profesiones poco habituales para los nacionales suizos o europeos (trabajos domésticos, hostelería-restauración, construcción, agricultura, prostitución).

#### 4.1.2 Las mujeres y la migración

96. Gran parte de los datos de la Oficina Federal de Estadística relativos a la estructura de la población extranjera están desglosados por sexos. Sin embargo, en muchos casos la distinción solo es posible en función de la nacionalidad actual (ciudadanos suizos o extranjeros). En consecuencia, no puede obtenerse ningún dato sobre las minorías étnicas o religiosas, y solo datos incompletos o indirectos sobre los migrantes (personas nacidas en el extranjero). Con todo, el portal estadístico ofrece datos demográficos sobre la población de origen extranjero desglosados por sexos<sup>46</sup>, en los que se aprecian diferencias claras según el sexo, que todavía no se han analizado. Las mujeres suizas de origen extranjero que residen

<sup>41</sup> <http://www.bfm.admin.ch/content/dam/data/migration/statistik/asylistatistik/jahr/2010/stat-jahr-2010-kommentar-f.pdf>.

<sup>42</sup> *Ibid.*

<sup>43</sup> [http://www.bfs.admin.ch/bfs/portal/fr/index/themen/01/07/blank/dos/la\\_population\\_etrangere.html](http://www.bfs.admin.ch/bfs/portal/fr/index/themen/01/07/blank/dos/la_population_etrangere.html).

<sup>44</sup> *Ibid.*

<sup>45</sup> Denise Eflonayi-Mäder, Silvia Schönenberger e Ilka Steiner, *Visage des sans-papiers en Suisse – Évolution 2000-2010*, Comisión Federal sobre las Cuestiones de la Migración, Documentación sobre la política de la migración, Berna 2010. [http://www.ekm.admin.ch/content/dam/data/ekm/dokumentation/materialien/mat\\_sanspap\\_f.pdf](http://www.ekm.admin.ch/content/dam/data/ekm/dokumentation/materialien/mat_sanspap_f.pdf).

<sup>46</sup> <http://www.bfs.admin.ch/bfs/portal/fr/index/themen/01/07/blank/key/04.html>.



en el país son, por ejemplo, una vez y media más numerosas que los hombres en la misma situación.

97. Las mujeres representan alrededor de la mitad del total de migrantes en el mundo y un 52,3% en Europa<sup>47</sup>. En Suiza constituyen el 46,5% de la población extranjera residente. El estudio *Femmes en migration*, elaborado por la Comisión Federal sobre las Cuestiones de la Migración, muestra que las cifras varían según la región de procedencia. Los hombres continúan siendo mayoritarios en la migración tradicional procedente de Alemania, Italia, Portugal y los países de la ex-Yugoslavia. Las mujeres, en cambio, son mucho más numerosas que los hombres entre los migrantes procedentes de América del Sur, Centroamérica y América del Norte, el Caribe, Asia y ciertos países de África, así como Europa del Este. Brasil, Tailandia y Filipinas también parecen enviar flujos migratorios principalmente femeninos. Así pues, la feminización de la migración que se observa en todo el mundo se da también en Suiza, sobre todo entre los migrantes de origen no europeo. Contrariamente a los hombres, que hoy en día vienen principalmente a Suiza por razones laborales, el 44% de las mujeres que llegaron a Suiza en 2007 lo hicieron por motivos de reunificación familiar (30% en el caso de los hombres en ese mismo año), otro 35% vinieron para ejercer una actividad remunerada y algo menos del 11% indicaron la formación inicial o continua como motivo. También en este punto, las razones difieren considerablemente de unas regiones a otras: la actividad remunerada predomina entre las migrantes europeas y la reunificación familiar entre las personas que vienen de países no europeos y cuyo acceso al mercado de trabajo suizo es restringido<sup>48</sup>.

#### 4.1.3 Medidas previstas para la mejora de los datos estadísticos

98. El informe sobre la situación de los extranjeros en Suiza, que la Oficina Federal de Estadística publicaba regularmente hasta 2008, contenía información sobre las actividades remuneradas, los salarios, la pobreza, la salud y la educación. Esta serie se ha dejado de publicar, pero el portal estadístico sigue ofreciendo un cierto número de datos actualizados cada año<sup>49</sup>.

99. Actualmente la Oficina trabaja en la aplicación de medidas que mejorarán el material estadístico y permitirán realizar análisis desglosados por sexos. Su nuevo sistema integrado de información estadística sobre las personas y los hogares y la modernización del censo están dando lugar a una renovación de las estadísticas demográficas. La introducción de claves primarias<sup>50</sup> obligatorias relativas a la migración (lugar de nacimiento, llegada del extranjero, año y adquisición de la nacionalidad suiza) en los registros de población y en las encuestas de los hogares permitirán, a partir del otoño de 2012, obtener gradualmente información sobre los aspectos esenciales de la vida de los migrantes en la sociedad (trabajo, familia, ingresos y consumo, movilidad, salud, educación e identidad cultural). Además, las recopilaciones estructurales anuales recogerán información sobre la religión, el idioma y el lugar de nacimiento de los padres. No se sabe todavía en qué formato se publicarán los datos e informaciones relativas a la población extranjera.

<sup>47</sup> Fuente: <http://www.un.org/en/development/index.shtml>.

<sup>48</sup> Andrea Kofler y Lilian Fankhauser, *Femmes en migration: l'image des migrantes dans la perception de l'opinion publique et de la politique, ainsi que dans la recherche actuelle*, Comisión Federal sobre las Cuestiones de la Migración, Berna 2009.

<sup>49</sup> <http://www.bfs.admin.ch/bfs/portal/fr/index/themen/01/22/publ/ausl/presentation.html>; véase también el material estadístico que se reproduce en anexo.

<sup>50</sup> En una base de datos relacional, una clave primaria es un código exclusivo que permite identificar de manera única un registro en una tabla. Una clave primaria puede comprender uno o varios campos de la tabla. Véase: [http://fr.wikipedia.org/wiki/Cl%C3%A9e\\_primaire](http://fr.wikipedia.org/wiki/Cl%C3%A9e_primaire).

100. La Oficina está preparando un sistema de indicadores sobre la integración de la población de origen extranjero<sup>51</sup>. Los indicadores sobre el mercado de trabajo publicados en 2010 se completarán en 2012 con otros relativos a educación, formación, idiomas, asistencia social y pobreza, salud y deporte, delincuencia y seguridad, racismo y discriminación, familia y demografía, vivienda y migración, así como cultura, religión y vida política. El nuevo sistema incluirá una codificación por sexos para todos los indicadores. Esto permitirá elaborar un estudio sobre la situación de las mujeres de origen extranjero desde el punto de vista de la igualdad de género, es decir, comparar su situación con la de los hombres de origen extranjero y con la de las mujeres suizas.

## **4.2 Admisión y residencia de los extranjeros**

### **4.2.1 Observaciones generales sobre la admisión y la residencia**

101. Suiza aplica un sistema dual para la admisión de trabajadores extranjeros. La admisión de trabajadores de países miembros de la UE o del EEE se realiza de conformidad con el Acuerdo sobre la libre circulación de personas, cuya aplicación representa un aspecto importante de la política suiza en materia de admisión e integración de extranjeros: más de la mitad de los nacionales extranjeros presentes en Suiza gozan en gran medida de los mismos derechos que los suizos, exceptuando los derechos políticos.

102. Los directivos, especialistas y trabajadores cualificados procedentes de otros países (llamados terceros países) son admitidos en contingentes limitados (cuotas). En estos casos la admisión solo es posible cuando no puede encontrarse una persona suiza o procedente de la UE o del EEE con las mismas cualificaciones, o sea principalmente diplomados superiores con varios años de experiencia profesional. También puede admitirse a personas con una formación particular o una larga experiencia en determinadas profesiones o especialidades. Además de las cualificaciones profesionales, el criterio de la integración también se tiene en cuenta a la hora de conceder un permiso de residencia: el potencial de adaptación profesional y social, el dominio del idioma y la edad deberían permitir una integración duradera en el mercado de trabajo y en el tejido social de Suiza. Salvo los casos de reunificación familiar y las estancias de formación, la admisión en Suiza en condiciones regulares ha dejado de ser posible para los nacionales de países que no son miembros de la UE o del EEE si no poseen cualificaciones profesionales especiales.

103. La admisión y la estancia de los extranjeros procedentes de terceros países se rigen por las disposiciones ordinarias de la Ley federal de extranjería. Se exceptúan los nacionales de terceros países casados con nacionales de países miembros de la UE o del EEE, que pueden acogerse a las disposiciones del Acuerdo sobre la libre circulación de personas. Los cantones son los encargados de conceder los permisos de residencia, siempre con arreglo a la Ley federal de extranjería. El permiso de residencia B es temporal y tiene un objetivo preciso (por ejemplo, un contrato de trabajo). La autorización de residencia de corta duración (permiso L) es válida por menos de un año. El permiso de estancia (permiso C), de duración ilimitada, se concede a los extranjeros que han residido regularmente en Suiza sin interrupción durante un mínimo de diez años; los nacionales de la UE-17 y del EEE pueden obtenerlo tras una estancia regular e ininterrumpida de cinco años en Suiza. Cabe también mencionar el caso de los fronterizos (permiso G), que están autorizados a ejercer una actividad remunerada por cuenta propia o ajena en toda Suiza

---

<sup>51</sup> El Consejo Federal, deseoso de mejorar el acceso a las estructuras ordinarias como la formación profesional, la salud, el material estadístico, etc., ha adoptado un paquete de 45 medidas preparadas por 11 oficinas federales que debería facilitar el acceso de la población migrante a las estructuras corrientes. Estas medidas afectarán en especial a la mujer en áreas prioritarias como el idioma, el trabajo, la capacitación, el desarrollo de los barrios y la mejora de las condiciones generales. La preparación y la puesta en marcha del sistema de indicadores se inscriben en este plan de acción.

siempre y cuando su residencia principal se encuentre en uno de los países de la UE o del EEE.

#### 4.2.2 Reunificación familiar y derecho de residencia

104. El cónyuge y los hijos solteros menores de 18 años de un nacional suizo tienen derecho a un permiso de residencia y a su renovación, siempre y cuando compartan vivienda con este. Tras cinco años de residencia legal ininterrumpida, el cónyuge tiene derecho a un permiso de estancia permanente (arts. 42 y 43, Ley federal de extranjería). Se puede conceder un permiso de residencia al cónyuge extranjero del titular de un permiso de residencia y a los hijos extranjeros de este que estén solteros y tengan menos de 18 años siempre y cuando compartan vivienda con el titular, dispongan de una vivienda adecuada y no dependan de la asistencia social (art. 44, Ley federal de extranjería). Los miembros de una familia reunificada pueden ejercer una actividad remunerada. Dado a que el número de mujeres que entran en Suiza a título de reunificación familiar es superior al de hombres, hay más mujeres que hombres con un permiso de residencia condicional dependiente de la vida en común con su cónyuge.

105. La actual Ley federal de extranjería, que entró en vigor en 2008, aportó mejoras fundamentales. Una vez disueltos el matrimonio o la familia, el derecho del cónyuge y de los hijos a obtener un permiso de residencia y a su renovación subsiste si la unión conyugal duró al menos tres años y están bien integrados, o si existen motivos personales importantes que hagan necesaria la continuidad de la estancia en Suiza (art. 50, párr. 1, Ley federal de extranjería). Se considera un motivo personal particularmente importante que el cónyuge haya sido víctima de actos de violencia conyugal y su reintegración social en el país de origen se estime muy difícil (art. 50, párr. 2, Ley federal de extranjería). A raíz de una sentencia del Tribunal Federal, la Oficina Federal de Migraciones ha modificado su directiva sobre la reunificación familiar: en lo sucesivo, deja de ser necesario que ambas condiciones se cumplan simultáneamente<sup>52</sup>; cada una puede constituir de por sí un motivo personal importante, según las circunstancias y la gravedad del caso. No existe una lista exhaustiva de motivos que justifiquen la prolongación de la estancia en Suiza, lo que deja a las autoridades un cierto margen para la interpretación. La prolongación de la estancia puede ser igualmente necesaria en casos en que, por ejemplo, el cónyuge que vivía en Suiza fallece o el fracaso del matrimonio hace problemática la reinserción familiar y social en el país de origen, o bien cuando la pareja tiene hijos en común con los que los padres mantienen una relación estrecha y que están bien integrados en Suiza. Sin embargo, conviene siempre tener en cuenta las circunstancias que han provocado la disolución de la comunidad familiar.

106. La directiva precisa que "si se invoca la violencia conyugal, debe haber alcanzado una cierta gravedad. Esto se da cuando la personalidad del extranjero venido a Suiza a título de reunificación familiar se ve seriamente amenazada por la vida en común y cuando, razonablemente, no se le puede exigir la continuación de la unión conyugal. [...] Las autoridades competentes pueden solicitar pruebas. En situaciones de violencia conyugal, las circunstancias particulares deben examinarse detalladamente, caso por caso, aunque la estancia en Suiza haya sido breve. Deben tenerse en cuenta de manera apropiada los intereses personales de la víctima para permanecer en Suiza". Se consideran indicios de violencia conyugal, entre otros, los certificados médicos, los informes policiales, las denuncias, las medidas contempladas por el artículo 28 b) del Código Civil (protección de la personalidad contra la violencia, las amenazas y el hostigamiento) y los fallos en las causas penales pronunciados al respecto. Las autoridades tienen en cuenta las

---

<sup>52</sup> Directiva de la Oficina Federal de Migraciones de septiembre de 2011 sobre la reunificación familiar, cap. 6.14.3.

informaciones e indicaciones de los servicios especializados (como los centros de asistencia a las víctimas, los centros de orientación y los centros de acogida para mujeres maltratadas) a la hora de verificar la existencia de violencia conyugal. Se ha añadido un párrafo a este respecto en el artículo 77 de la Disposición legislativa federal relativa a la admisión, la residencia y el ejercicio de una actividad lucrativa<sup>53</sup>; esta modificación ha entrado en vigor el 1º de enero de 2012. Si existen indicios sustanciales de violencia conyugal, las autoridades competentes recaban información de los servicios especializados. Las víctimas de actos de violencia conyugal deben colaborar en la constatación de los hechos (art. 90, Ley federal de extranjería). Desde comienzos de 2011 la Oficina Federal de Migraciones registra todas las peticiones presentadas en relación con los casos de violencia doméstica contemplados en el artículo 50 de la Ley federal de extranjería. Además, la Oficina ha designado un punto de contacto para cuestiones que afectan específicamente a la mujer.

#### 4.2.3 Motivos de asilo específicos de las mujeres

107. La Ley federal de asilo<sup>54</sup> y la definición del término refugiado que en ella figura (art. 3) se basan en los principios de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951<sup>55</sup>. Como se indica en el tercer informe relativo a la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (véase CEDAW/C/CHE/3, párr. 421 y ss.), la Ley federal de asilo dispone que las autoridades encargadas de aplicar la ley están obligadas a tener en cuenta los "motivos de huida que son específicos de las mujeres", lo que quiere decir que la interpretación de la noción de refugiado debe incluir una perspectiva de género. Además, por medio de una ordenanza se han dictado normas especiales para la tramitación de las solicitudes de asilo presentadas por mujeres. De acuerdo con estas nuevas disposiciones, la mujer tiene derecho a un procedimiento diferenciado y a tener un interlocutor administrativo del mismo sexo si hay razones concretas para creer en la existencia de una persecución de carácter sexual. A raíz de la decisión de 9 de octubre de 2006 de la Comisión Suiza de Recurso en Materia de Asilo (cuya misión ha sido asumida por el Tribunal Administrativo Federal), el asilo se concede únicamente cuando la persecución es imputable al país de procedencia: en lo sucesivo, lo que cuenta es determinar si una persona víctima de persecución puede obtener protección en su país de origen o de procedencia. En los casos de persecución por motivos de género, la adopción de la teoría de la protección ha permitido tener más en cuenta los motivos alegados, dado que en este contexto, la persecución viene principalmente de terceros. Desde el punto de vista estadístico es interesante constatar que, en materia de asilo, las solicitudes presentadas por mujeres representan entre un 25% y un 30% y que esta cifra se ha mantenido estable durante los últimos diez años. Los datos demuestran que en los diez últimos años, el porcentaje de mujeres solicitantes a las que se concede la condición de refugiado es superior al de hombres. Por ejemplo, en 2010 los porcentajes correspondientes fueron del 27% para las mujeres y el 14,5% para los hombres. Este porcentaje comprende igualmente las concesiones de la condición de refugiado por motivos de reunificación familiar; de hecho, al 71% de las mujeres se les concede por este motivo y a un 29% por motivos individuales. No obstante, el análisis de las estadísticas de los últimos diez años muestra un aumento constante del porcentaje de aceptación de solicitudes de asilo de mujeres por motivos individuales. En cuanto a la concesión de admisiones provisionales cuando hay obstáculos para la devolución, el número de mujeres autorizadas a permanecer en Suiza por este motivo es invariablemente superior al de hombres; en los cinco últimos años, el porcentaje de mujeres admitidas provisionalmente ha variado entre un 26% y un 29%, mientras que el de hombres se ha situado entre el 15% y el 22%.

<sup>53</sup> Disposición legislativa de 24 de octubre de 2007 relativa a la admisión, la residencia y el ejercicio de una actividad lucrativa, RS 142.201.

<sup>54</sup> Ley federal de asilo de 26 de junio de 1998, RS 142.31.

<sup>55</sup> Convención de 28 de julio de 1951 relativa al Estatuto de los Refugiados, RS 0.142.30.

108. En otra decisión, de fecha 9 de octubre de 2006, sobre la interpretación del artículo 3, párrafo 2 de la Ley federal de asilo, la Comisión Suiza de Recurso en Materia de Asilo estimó que el concepto de refugiado no puede definirse en función de ninguno de los motivos para las persecuciones, ya que solo el autor puede precisar su motivación subjetiva. Por lo tanto, actualmente el reconocimiento de la existencia de persecución se basa en su carácter inherente e inmutable y en las disposiciones de la Constitución y del derecho internacional que prohíben la discriminación. La discriminación (simple) se diferencia de la persecución —que puede dar derecho al asilo— por la intensidad que alcanza. En otras palabras, puede concederse la condición de refugiado atendiendo exclusivamente a criterios de género, por ejemplo si una mujer sufre discriminación en su país por el hecho de serlo y se la persigue por su comportamiento.

#### **4.3 Fomento de la integración de los extranjeros de ambos sexos**

##### **4.3.1 Principios: estructuras ordinarias y protección contra la discriminación**

109. La integración es uno de los pilares de la política migratoria suiza. En el capítulo 8 de la Ley federal de extranjería de 1º de enero de 2008 se definen las bases de la política de integración del Estado. La Ley menciona expresamente que es preciso tener en cuenta las necesidades específicas de las mujeres, los niños y los adolescentes a este respecto. La integración de las personas extranjeras busca favorecer la coexistencia con la población residente sobre la base de los valores constitucionales, el respeto y la tolerancia mutuos, con miras a la participación de las extranjeras y extranjeros en la vida económica, social y cultural de Suiza, en igualdad de condiciones.

110. La Ley federal de extranjería define la integración de los extranjeros como una labor transversal, que depende sobre todo de las estructuras ordinarias y necesita que las actuaciones y los esfuerzos de las escuelas, las instituciones de formación profesional, las instituciones y organismos de salud, etc. respondan a las necesidades de toda la población, entre ellas las de las personas de origen extranjero. Conviene facilitar el acceso de los migrantes de ambos sexos a la vida económica, social y cultural en igualdad de condiciones, y eliminar los obstáculos estructurales que se oponen a la integración. Los tres niveles de la estructuración política de Suiza (Confederación, cantones y municipios) tienen un papel que desempeñar, porque la integración no tendrá éxito si el Estado no persigue los mismos objetivos ni armoniza su acción a todos los niveles y en todos los ámbitos afectados.

111. El Consejo Federal aprobó en 2007 un paquete de 45 medidas —preparadas por 11 oficinas federales— destinadas a facilitar el acceso de la población migrante a las estructuras corrientes. Las medidas están orientadas principalmente a las mujeres y se centran en temas prioritarios tales como el idioma, el empleo y la capacitación, pero también en el desarrollo de los barrios y la mejora de las condiciones de vida en general<sup>56</sup>.

112. En su informe de 5 de marzo de 2010<sup>57</sup>, el Consejo Federal explica sus intenciones acerca de la evolución de la política de integración de la Confederación. Sobre esta base se está preparando actualmente un plan de integración. El fomento de la integración en las estructuras corrientes (mercado laboral, salud, formación profesional, etc.) debería estar mejor tutelado por la ley y tener un carácter más vinculante. La legislación que rige las estructuras corrientes (formación profesional, mercado laboral, etc.) debe completarse con disposiciones relativas al fomento de la integración. Conviene también reforzar la

<sup>56</sup> <http://www.bfm.admin.ch/content/bfm/fr/home/dokumentation/berichte/integration.html>.

<sup>57</sup> Informe del Consejo Federal sobre la evolución de la política de integración de la Confederación, 5 de marzo de 2010, <http://www.bfm.admin.ch/content/dam/data/migration/integration/berichte/ber-br-integrpolitik-f.pdf>.

protección de los extranjeros contra la discriminación, a fin de que puedan participar plenamente en la vida económica y social, y entablar un diálogo sobre la integración con las partes interesadas, como la economía, las organizaciones de migrantes, etc. Desde finales de 2011 está en fase de consulta una revisión de la Ley federal de extranjería; las novedades que introduce tendrán un impacto directo e indirecto en la integración de los migrantes.

#### 4.3.2 Medidas adoptadas y previstas por la Confederación para fomentar la integración

113. Las medidas específicas de fomento de la integración no hacen sino completar el funcionamiento de las estructuras corrientes; su función se limita a asegurar la calidad del fomento de la integración que llevan a cabo las estructuras corrientes, y a subsanar sus carencias. La Confederación dedica desde 2001 una suma anual de 16 millones de francos suizos a medidas de integración en el marco de programas de acciones prioritarias. En esta área, se han diseñado y aplicado medidas y programas variados para que los migrantes de ambos sexos gocen de acceso a la sociedad sin discriminaciones. Estos programas y medidas se orientan principalmente a las mujeres, algunos de manera exclusiva.

114. El Programa de medidas especiales para los años 2008 a 2011<sup>58</sup> de la Oficina Federal de Migraciones, dedicado a la integración de los extranjeros, promueve dicha integración a partir de los ejes fundamentales siguientes: a) idiomas y formación; b) servicios especializados en la integración; c) servicios de mediación y de intérpretes comunitarios, y d) proyectos piloto.

##### a) *En lo referente al eje "idiomas y formación"*

115. La mayor parte de los recursos se transfiere directamente a los cantones en virtud de acuerdos de prestación de servicios. Los cantones rinden cuentas anualmente de la utilización de los fondos y las actividades que han subvencionado. La financiación de cursos de idiomas y de formación beneficia en particular a las personas que no tienen acceso a las ofertas ordinarias, sobre todo a las mujeres, que constituyen uno de los principales grupos de destinatarios. Cerca de la mitad de los cursos y las actividades se destinan principalmente a las mujeres. El 24,8% de los cursos son exclusivamente para mujeres; el porcentaje correspondiente a los hombres es solo del 1%. Muchos de estos cursos son de fácil acceso y preparan para la integración en las estructuras corrientes (mercado laboral, sistema educativo, barrio, etc.), por ejemplo mediante cursos de idiomas asociados a servicios de guardería, programas de tutoría para mujeres jóvenes, asesoramiento sobre el sistema educativo, etc. La oferta de cursos de idiomas adaptados a los migrantes se ha ampliado en los últimos años en todo el país, y se ha mejorado su calidad<sup>59</sup>. Se observan sobre todo avances en el aprendizaje del idioma entre los migrantes sin experiencia escolar, que muestran una mayor seguridad en sí mismos en su vida cotidiana.

116. La integración de las personas admitidas provisionalmente y de aquellas a las que se ha reconocido la condición de refugiado se basa en la integración profesional y el aprendizaje de una lengua nacional. Los informes anuales sobre las medidas aplicadas por

<sup>58</sup> De resultados de las nuevas orientaciones de la Confederación en lo relativo a la promoción de la integración específica, el proyecto consiste en prolongar, en sus lineamientos generales y durante una fase transitoria de dos años, los elementos principales del programa de 2008 a 2011.

<sup>59</sup> Véase a este respecto el informe anual de 2010 de la Oficina Federal de Migraciones sobre las medidas aplicadas por la Confederación para el fomento de la integración y sus efectos en los cantones, <http://www.bfm.admin.ch/content/dam/data/migration/integration/berichte/ber-integrfoerd-2010-f.pdf>.

la Confederación para promover la integración y sus efectos en los cantones<sup>60</sup> enumeran una serie de actividades relacionadas con el conocimiento del idioma, la formación inicial y continua, los programas de empleo, la integración social y la orientación ofrecida. Estas actividades están destinadas a ambos sexos, pero algunas de ellas son específicamente para mujeres.

b) *Servicios especializados en la integración*

117. A nivel cantonal y en algunas ciudades, los centros de competencia en materia de integración sirven de puntos de contacto y órganos de coordinación para los migrantes, los municipios y diversos departamentos, oficinas, organizaciones y particulares dedicados a cuestiones relativas a la integración en calidad de voluntarios o a título profesional. En los últimos años, la Confederación ha proporcionado apoyo a una treintena de estos centros, que llevan a cabo una labor muy amplia de información y establecimiento de redes, y mantienen vínculos de cooperación con los municipios y las estructuras corrientes en los sectores de la educación y la acción social. Estos centros de competencia son útiles para las mujeres, a las que va dirigida específicamente una parte de la información que difunden.

c) *Servicios de mediación y de intérpretes comunitarios*

118. La Oficina Federal de Migraciones subvenciona, para fomentar la integración, 15 centros de interpretación comunitaria, que son especialmente útiles para las mujeres que no dominan lo suficiente el idioma para hacerse entender adecuadamente en numerosas situaciones. Si es necesario, se recurre a estos servicios en situaciones complejas (hospitalizaciones, entrevistas padres-profesores, solicitudes de información de una autoridad), lo que mejora el acceso a los servicios y la comprensión de las instituciones y estructuras. La demanda de interpretación comunitaria en los servicios públicos va en constante aumento, sobre todo en el sector de la salud y también en los de la acción social y la educación.

*Ejemplos obtenidos de cantones que reciben ayuda del programa federal de fomento*

119. El cantón de Ginebra apoya un programa de formación y orientación dirigido específicamente a mujeres cualificadas con antecedentes migratorios, a las que ayuda a integrarse de manera activa en el mercado laboral. Con este fin se organizan sesiones informativas y se invita a las participantes a crear sus propias redes, que les ayudarán a conocer las exigencias del sector que les interesa y les permitirán apreciar mejor la forma de convertir sus aptitudes en servicios o en productos. El programa, iniciado en 2008, tiene como objetivo incrementar el número de mujeres cualificadas de origen extranjero que ejercen la profesión para la que recibieron formación.

120. En el cantón de Berna, la Asociación Cultural Kurda de Biel ha puesto en marcha su proyecto de información para la mujer en 2011, que difunde información y ofrece asistencia para la integración de toda la familia. La información y los debates tratan asuntos como la violencia, el asesoramiento disponible, los centros de recursos, la educación y las iniciativas de colaboración, y se imparten cursos sobre el sistema escolar y el funcionamiento del Estado. Estos encuentros tienen lugar los miércoles por la tarde y están pensados para las mujeres en general y las madres en particular, pero también pueden participar los maridos interesados. En algunas ocasiones la formación es impartida por especialistas externos.

121. Hay que mencionar también las actividades que cofinancian numerosos cantones (por ejemplo: Berna, Ginebra, Lucerna o Vaud) y municipios (como Zúrich), sin ayuda de la Confederación, y cuyos beneficiarios son principal o exclusivamente extranjeros (cursos

<sup>60</sup> *Ibid.*

de idiomas, cursos y asesoramiento sobre la integración en la vida profesional, preparación de informaciones sobre la integración social, etc.).

d) *Proyectos piloto*

122. La Oficina Federal de Migraciones proporciona apoyo a proyectos piloto innovadores en el marco de su programa de acciones prioritarias. Desde 2009 la Oficina subvenciona, por ejemplo, proyectos de integración temprana para hijos de migrantes, 66 de los cuales prevén la cualificación del personal docente, la accesibilidad de los padres y el desarrollo de modelos de apoyo a la primera infancia. En este contexto, cabe mencionar la subvención de proyectos de asistencia con visitas a los padres: se trata de dar a las familias de migrantes acceso en igualdad de condiciones a la oferta de servicios de apoyo a la primera infancia y de informarles sobre los centros de enseñanza. Entre los proyectos piloto que se han subvencionado se cuentan proyectos de información y sensibilización sobre el matrimonio forzado —tema este que afecta principalmente a las mujeres— destinados a jóvenes migrantes y también a profesionales relacionados con el tema. En 2012 se procederá a evaluar la situación actual de los proyectos pertinentes.

123. Si bien las acciones prioritarias previstas en el programa se dirigen a todos los migrantes, hombres y mujeres, hay que subrayar que muy a menudo presentan una dimensión específicamente femenina (cursos de idiomas para mujeres y niños, etc.), especialmente en lo tocante a la formación y el empleo.

124. El Consejo Federal encargó a la Oficina Federal de Migraciones la preparación de un "marco conceptual sobre el fomento de las competencias lingüísticas" para migrantes de ambos sexos en Suiza. Se trata de establecer un dispositivo de promoción y control del aprendizaje del idioma adaptado y de calidad, así como de mejorar la coordinación entre las diferentes oficinas de la administración, la Confederación y los cantones. El marco conceptual para el fomento de las competencias lingüísticas de los migrantes ya está preparado, y en 2012 se habrán preparado otros elementos auxiliares de apoyo para el aprendizaje del idioma y de control de las competencias de comunicación de los migrantes. El marco curricular y los elementos auxiliares han sido concebidos teniendo en cuenta las necesidades de los migrantes de ambos sexos y, por lo tanto, responden específicamente a sus aspiraciones.

125. A raíz de diversos acontecimientos políticos, se ha establecido un diálogo entre los musulmanes de Suiza y las autoridades federales. Este diálogo ha permitido analizar algunas cuestiones y problemas, identificar las preocupaciones comunes de la Confederación y de la población musulmana y esbozar las medidas que la Confederación puede adoptar en sus ámbitos de competencia. El Consejo Federal aprobó el informe a finales de 2011.

126. En lo que se refiere al desarrollo de la política de integración de la Confederación, hay que señalar nuevas medidas concretas para el fomento específico de la integración, especialmente en el marco de programas de integración cantonales:

- En el ámbito de la información y el asesoramiento, se ha previsto distribuir a todos los recién llegados información sobre los principales aspectos de la vida en Suiza y las ayudas a la integración<sup>61</sup>. De esta manera, esas personas dispondrán rápidamente de información sobre los servicios de integración adaptados a su caso. Por ejemplo, será posible ofrecer sin dilación apoyo e información a las personas que vienen por motivos de reunificación familiar, en su mayor parte mujeres de países no pertenecientes a la UE o al EEE. Los programas de formación y de aprendizaje del

<sup>61</sup> La ley no permite, sin embargo, la imposición de medidas de integración a las personas procedentes de países miembros de la UE o del EEE.



idioma han sido muy útiles; sin embargo, el informe publicado a finales del año 2009 sobre las medidas de fomento de la integración adoptadas por la Confederación mostraba que las mujeres sin experiencia escolar son más difíciles de contactar que otros grupos, porque se dejan ver menos en público. Las primeras informaciones transmitidas a la llegada de la persona permitirán ponerse en contacto con ella y ofrecerle un apoyo específico para su integración. La legislación suiza sobre integración debe evolucionar de manera que en lo sucesivo los recién llegados sean informados no solo de sus derechos y obligaciones, sino también de la protección de que gozan contra la discriminación. Está previsto, por ejemplo, proporcionar a los organismos de las estructuras corrientes y otros medios interesados con el tema información y asesoramiento específicos sobre la protección contra la discriminación. Se organizarán cursos de formación y una asistencia reforzada sobre este tema para los servicios existentes de ayuda a la integración y de lucha contra la discriminación, a fin de que las personas víctimas de discriminación a causa de su procedencia o de su raza reciban asesoramiento y apoyo cualificados. Los cantones analizan desde 2011 las necesidades correspondientes y los primeros trabajos de planificación que estas requieren, en colaboración con los servicios federales competentes.

- En el área de la educación y el empleo, está previsto que el apoyo al aprendizaje del idioma, así como, de ahora en adelante (en vista de los resultados obtenidos en los proyectos piloto), el acceso de las familias migrantes en igualdad de condiciones a los servicios de apoyo a la primera infancia, formen parte de los programas cantonales de integración y sean respaldados de forma intensiva.
- Debe seguir fomentándose la interpretación comunitaria en los medios en que se desenvuelven los migrantes —el municipio y el barrio, así como las organizaciones de la sociedad civil— para mejorar la comprensión intercultural y la integración de los extranjeros de ambos sexos en la vida de la sociedad.

#### **4.4 Tendencias registradas y medidas adoptadas en determinados sectores**

##### **4.4.1 La igualdad de género y la lucha contra los estereotipos**

127. Como se indicaba en los informes anteriores sobre la aplicación de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el derecho suizo protege a las personas contra la discriminación por motivos de género, origen o convicciones religiosas o políticas. Aún en los casos en que la legislación no prevé una distinción explícita entre las extranjeras y los extranjeros, y aunque ya casi no existe ninguna legislación discriminatoria por motivos de género, las extranjeras corren un mayor riesgo de discriminación por su origen, su sexo y, muchas veces, por su religión. Se investigan pocos casos de discriminación múltiple, y existen muy pocos datos estadísticos sobre el tema; los debates políticos y la jurisprudencia establecida en los casos de discriminación por motivos de género no reflejan exactamente las condiciones particulares en que se encuentran las mujeres de origen extranjero en comparación con los inmigrantes masculinos o las ciudadanas suizas<sup>62</sup>.

128. Los organismos, públicos o no, que se ocupan de las cuestiones de igualdad de género en Suiza, tratan de algunas dificultades especiales a que hacen frente las extranjeras en Suiza. En primer lugar, está la violencia doméstica. La Oficina Federal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y los organismos cantonales que participan en la lucha contra la violencia doméstica prestan una atención particular a la situación de las extranjeras que

<sup>62</sup> Comisión Federal de Lucha contra el Racismo, TANGRAM N° 23 Discriminación múltiple, junio de 2009, <http://www.ekr.admin.ch/shop/00008/00069/index.html?lang=fr>.

llegan a Suiza por motivos de reunificación familiar, en razón de las condiciones a que está sujeta la concesión de su permiso de residencia. Además, los organismos federales, cantonales y comunales de defensa de la igualdad de género examinan regularmente las prácticas discriminatorias que se observan en algunos grupos de migrantes con respecto a las mujeres, y que en los últimos tiempos han llamado la atención del público suizo (por ejemplo, el matrimonio forzado o las mutilaciones sexuales femeninas); asimismo, estudian la reacción del público y las autoridades del país frente a los símbolos de discriminación femenina (por ejemplo, el pañuelo o el velo integral). La Comisión Federal para los Asuntos de la Mujer, que asesora al Consejo Federal en cuestiones de igualdad de género, se pronuncia habitualmente sobre sus proyectos legislativos y políticos relacionados con el tema, por ejemplo en lo que se refiere a la aplicación de la prohibición de los matrimonios forzados o las mutilaciones sexuales femeninas. De hecho, la Comisión Federal adoptó recomendaciones que atañen sobre todo a las migrantes sobre el arbitraje entre el respeto obligatorio de la igualdad de género y las prácticas culturales y religiosas<sup>63</sup>; la Comisión recomienda "prohibir el velo o cualquier otro tipo de prenda que refleje la voluntad de discriminar a la mujer o controlar su sexualidad en las escuelas públicas obligatorias". La Comisión Federal contra el Racismo, que asesora al Consejo Federal sobre las cuestiones de discriminación racial, emitió una opinión contraria en la que se pronunció en contra de la prohibición de llevar el velo en las escuelas públicas, por su efecto doblemente discriminatorio hacia las musulmanas (basado en los criterios de religión y de género)<sup>64</sup>.

129. En Suiza también se observan estereotipos de género en los informes sobre las mujeres o los hombres de culturas extranjeras; estos estereotipos conciernen a la política de igualdad que intenta combatirlos. El estudio *Femmes en migration*<sup>65</sup>, publicado en 2010 por la Comisión Federal sobre las Cuestiones de la Migración, que asesora al Consejo Federal, trata entre otras cosas de los estereotipos de género que se observan en los medios de comunicación y en los debates políticos sobre la migración en Suiza. Ahora bien, las informaciones fácticas y las cifras compiladas demuestran que las mujeres migrantes en particular no siempre han recorrido el itinerario de vida profesional y personal que se atribuye generalmente a los migrantes. La vida de las extranjeras es comparable a la de las ciudadanas suizas, aunque en muchas ocasiones las condiciones para ellas sean menos favorables y más difíciles. Pero no todas son pobres, sin educación, madres de niños pequeños o incapaces de hablar el idioma, ni se encuentran en situación laboral precaria. Hay extranjeras que tienen una sólida educación, hablan varios idiomas, ocupan puestos directivos, y hasta dirigen sus propias empresas. Sin embargo, los medios de comunicación suelen presentarlas como víctimas (de su esposo, de su cultura, de las contradicciones entre la tradición y la modernidad, del mercado de trabajo), y muchas veces como personas mal integradas.

130. A raíz de la publicación de este estudio, la Comisión Federal sobre las cuestiones de la Migración recomendó particularmente que se pusiera fin a los tópicos que reducen a las extranjeras al papel de víctimas explotadas y brutalizadas. Sería más útil desarrollar el potencial de estas personas, sin por ello dejar de lado los obstáculos que deben sortear. Los procesos de integración deben centrarse en las necesidades heterogéneas de las migrantes de un modo que tenga en cuenta la multiplicidad de sus situaciones personales, sus cualificaciones, su potencial y los problemas de cada una. La Comisión Federal ha constatado que muchas inmigrantes se inscriben en varias redes de relaciones

<sup>63</sup> Véase "Égalité des sexes et pratiques culturelles et religieuses – Toma de posición de la Comisión Federal para los Asuntos de la Mujer CFQF (junio de 2010)", en Questions au féminin 1/2.2010, Derechos de las mujeres-cultura-religión, <http://www.ekf.admin.ch/dokumentation/00507/index.html?lang=fr>.

<sup>64</sup> <http://www.ekr.admin.ch/dokumentation/00143/index.html?lang=fr>.

<sup>65</sup> [http://www.ekm.admin.ch/content/dam/data/ekm/dokumentation/materialien/mat\\_frauen\\_f.pdf](http://www.ekm.admin.ch/content/dam/data/ekm/dokumentation/materialien/mat_frauen_f.pdf).

transnacionales, y que el trabajo en el extranjero suele exigir demasiado de estas mujeres que continúan asumiendo una responsabilidad familiar en sus hogares. Convendría mejorar la condición jurídica de los grupos de migrantes cuya situación es particularmente precaria.

131. La Comisión Federal para los Asuntos de la Mujer abordó el tema del papel de los sexos y los estereotipos de género en su publicación anual especializada "*Questions au féminin*". La edición de noviembre de 2011 plantea la cuestión de las razones por las que los estereotipos de género se arraigan tanto en la vida cotidiana, y muestra ejemplos de hombres y mujeres que impugnan las ideas recibidas sobre los sexos en su vida profesional y personal. La función de los nuevos medios de comunicación y el uso de estos medios por parte de los jóvenes de ambos sexos también son tratados en forma crítica.

#### 4.4.2 Educación y formación

(La información de antecedentes puede consultarse en CEDAW/C/CHE/3, párr. 256 y ss.)

132. La Encuesta Internacional sobre Alfabetización de Adultos, realizada en 2003<sup>66</sup>, midió las competencias cognitivas necesarias para la gestión de la vida cotidiana. La Encuesta no reveló ninguna diferencia notable entre los sexos en lo que se refiere a la lectura de un texto continuo y la aptitud para la resolución de problemas. No obstante, los hombres obtienen mejores resultados en aritmética simple y en la lectura de textos esquemáticos. En cambio, globalmente los resultados de los migrantes son inferiores a los de los ciudadanos suizos en las cuatro competencias, aunque la brecha se reduce considerablemente en el grupo de migrantes cuyo primer idioma es el del lugar de residencia (por ejemplo, los migrantes alemanes en la Suiza de habla alemana). Además, es inversamente proporcional al nivel de educación, y desaparece cuando las personas cursaron estudios superiores y tienen como primera lengua la de la región en que se han establecido. El número de inmigrantes que alcanzaron un nivel de educación superior al de sus padres es menor que el correspondiente a las personas nacidas en Suiza; en consecuencia, la proporción de personas cuya formación es inferior a la de sus padres es menor entre las personas nacidas en Suiza que entre los inmigrantes<sup>67</sup>.

133. Durante los años noventa del pasado siglo, el número de alumnos extranjeros en la escolaridad obligatoria aumentó (más de un 38%); más tarde se estabilizó y terminó por disminuir a partir de 2004. Su proporción del total de alumnos en la escuela obligatoria se mantuvo relativamente constante durante los últimos años, en un 25% aproximadamente. En conjunto, la heterogeneidad cultural en las aulas aumentó en la escolaridad obligatoria, pero no de la misma manera en todos los ciclos ni en todas las categorías de escuelas: en la primaria, la proporción de secciones muy heterogéneas progresa constantemente desde 1990, y nada hace prever que se vaya a producir una inversión de tendencia en un futuro próximo. En los cursos de nivel elemental del secundario I y en las escuelas con programas de enseñanza especial se observó un marcado aumento de la heterogeneidad en las aulas durante los años noventa del pasado siglo, pero la tendencia se ha ralentizado; hoy en día, la situación es relativamente estable. En los cursos de mayor nivel del secundario I, la proporción se mantuvo inalterada durante mucho tiempo, y solo a mediados del último decenio empezó a aumentar perceptiblemente<sup>68</sup>. En los cursos de nivel elemental, alrededor de la mitad de los alumnos son extranjeros, y sola una cuarta parte son de origen suizo. Desde comienzos de los años noventa, las proporciones se mantuvieron relativamente

<sup>66</sup> Oficina Federal de Estadística (OFS) en colaboración con el Centro de competencias en evaluación de formaciones de la Universidad de Zúrich y el Instituto de Encuestas P. Robert y Asociados.

<sup>67</sup> [http://www.bfs.admin.ch/bfs/portal/fr/index/infothek/erhebungen\\_\\_quellen/blank/blank/all/01.html](http://www.bfs.admin.ch/bfs/portal/fr/index/infothek/erhebungen__quellen/blank/blank/all/01.html); datos desglosados por sexos de la encuesta ALL de 2003 en anexo (cuadro 1).

<sup>68</sup> <http://www.bfs.admin.ch/bfs/portal/fr/index/themen/15/17/blank/01.indicator.403201.4023.html?open=1,104#104>.

estables independientemente del origen de los alumnos. Sin embargo, desde hace poco se observa un ligero incremento en el número de alumnos extranjeros en los cursos de mayor nivel. La diversidad cultural de las clases varía mucho de un cantón a otro. Los cantones urbanos y los cantones de habla francesa tienen una proporción más elevada de clases con un gran número de alumnos de otras culturas<sup>69</sup>.

134. Desde 2003, la diferencia entre los adolescentes suizos y extranjeros de ambos sexos es más marcada en lo que concierne a la tasa de deserción escolar: 5% para el primer grupo, y del 15% al 25% para el segundo. Dicho esto, como los alumnos extranjeros no constituyen un grupo homogéneo, sería indispensable clasificar las cifras por nacionalidades, situación migratoria e idiomas, pero también según el género, cosa que no permite la encuesta suiza sobre la población activa.

135. Los resultados del último estudio PISA (2009) sobre la correlación entre la lectura y el origen migratorio demuestran que este último repercute sobre todo en los alumnos migrantes de primera generación. En Suiza, donde según el estudio PISA hay aproximadamente un 24% de alumnos procedentes de la migración, solo los alumnos migrantes de primera generación leen peor que sus compañeros no migrantes<sup>70</sup>. Los resultados de los jóvenes migrantes de primera y segunda generación han mejorado desde 2000: el estudio PISA les asignó entonces 86 puntos menos que a los jóvenes no originarios de la migración (nacidos en Suiza, y al menos uno de los padres también); en 2009 esta diferencia era de solo 48 puntos. Esta disminución de 38 puntos en nueve años es estadísticamente significativa, tanto más cuanto que la proporción de jóvenes inmigrantes aumentó del 20,7% al 23,5% entre los estudios PISA de 2000 y 2009. La mejor puntuación de los jóvenes migrantes que se constata en el estudio de 2009 no se debe, por ejemplo, a un flujo migratorio proveniente de un país en el que se hable uno de los idiomas nacionales de Suiza (como Alemania): también se mantiene si se tiene en cuenta el idioma hablado en el hogar cuando se comparan las competencias de lectura según el origen migratorio. Parece, pues, que las medidas de fomento de la lectura han surtido efectos particularmente positivos en las competencias de lectura de los alumnos procedentes de la migración<sup>71</sup>.

136. Las universidades suizas (incluidas las escuelas politecnicas federales) acogen a estudiantes, doctorados y profesores extranjeros. Todas las personas extranjeras que posean el nivel de educación necesario pueden, en principio, acceder a la universidad. Las extranjeras con títulos extranjeros reconocidos tienen el mismo acceso a las instituciones de enseñanza superior que las suizas o los suizos (salvo en las disciplinas con *numerus clausus*, como la medicina). El Centro Nacional de Información sobre el Reconocimiento Académico (ENIC Suiza)<sup>72</sup> proporciona información sobre el reconocimiento de los títulos extranjeros y prepara recomendaciones en la materia. Cada universidad decide los títulos extranjeros que desea aceptar. En total, en las instituciones universitarias suizas hay un 22,3% de estudiantes que obtuvieron su diploma de acceso a la universidad en el extranjero; esta proporción es del 12,5% en las altas escuelas especializadas.

137. Las estadísticas muestran que en los cursos de formación continua hay más ciudadanos suizos que extranjeros<sup>73</sup>. Además, se observan diferencias entre los extranjeros

<sup>69</sup> *Ibid.*

<sup>70</sup> PISA 2009: Schülerinnen und Schüler der Schweiz im internationalen Vergleich: erste Ergebnisse, p.16, [http://pisa.educa.ch/sites/default/files/20110114/pisa2009\\_de.pdf](http://pisa.educa.ch/sites/default/files/20110114/pisa2009_de.pdf). Para consultar los documentos en francés, véase: <http://pisa.educa.ch/fr/enquête-2009>.

<sup>71</sup> PISA 2009: Schülerinnen und Schüler der Schweiz im internationalen Vergleich: erste Ergebnisse, págs. 32 y 33, [http://pisa.educa.ch/sites/default/files/20110114/pisa2009\\_de.pdf](http://pisa.educa.ch/sites/default/files/20110114/pisa2009_de.pdf). Para los documentos en francés, véase: <http://pisa.educa.ch/fr/enquête-2009>.

<sup>72</sup> <http://www.crus.ch/information-programme/anererkennung-swiss-enic.html>.

<sup>73</sup> <http://www.bfs.admin.ch/bfs/portal/fr/index/news/publikationen.html?publicationID=3929>.

que finalizaron su escolaridad obligatoria en Suiza o en el extranjero: la representación del primer grupo en la formación continua es menor que la del segundo grupo (65% contra 71%; 83% en el caso de los suizos)<sup>74</sup>. Los nacionales suizos optan con mayor frecuencia por una formación continua no formal por razones profesionales (54%: 56% para los hombres y 51% para las mujeres) en comparación con los extranjeros cuya proporción es del 32% para las personas escolarizadas en Suiza (34% para los hombres y 29% para las mujeres) y del 37% para las personas escolarizadas en el extranjero (38% para los hombres y 36% para las mujeres). Los nacionales suizos recurren más a menudo que los extranjeros a la formación continua no formal, independientemente de si cursaron su escolaridad en Suiza o en el extranjero<sup>75</sup>.

138. Por otra parte, los hombres recurren más a la formación continua que las mujeres. En la población residente permanente (ciudadanos suizos y extranjeros), 82% de los hombres y 77% de las mujeres siguieron algún tipo de formación continua<sup>76</sup>. Los hombres persiguen objetivos de formación diferentes a los de las mujeres. Si bien los dos eligen principalmente una formación continua por razones profesionales, las mujeres se interesan mucho más que los hombres en la formación continua no profesional: un 18% de mujeres participaron en por lo menos una formación continua de este tipo, frente a un 10% solamente de los hombres. La relación se invierte con la formación continua profesional: el 47% de la población residente masculina siguió al menos una formación continua por motivos profesionales, frente al 37% de la población femenina<sup>77</sup>. Estas diferencias se dan tanto entre ciudadanos suizos como extranjeros<sup>78</sup>.

139. Las medidas adoptadas en el marco del programa federal de igualdad de oportunidades de educación universitaria entre mujeres y hombres van destinadas principalmente a las ciudadanas suizas o extranjeras que trabajan en la enseñanza superior. Sin embargo, el programa no toma en cuenta la nacionalidad de las asistentes y las profesoras. Estas medidas abarcan diversas formas de proyectos de tutorías, primas para las universidades que contratan profesoras (suizas o extranjeras) y ayudas a la conciliación de la carrera universitaria con la vida familiar. También se concede asistencia a las parejas que en ambos casos siguen carreras profesionales; hasta ahora la asistencia se ha concedido con más frecuencia a las mujeres de nacionalidad extranjera. Las guarderías infantiles cofinanciadas están abiertas a toda la comunidad universitaria.

140. La Oficina Federal de Formación Profesional y Tecnología cofinanció un cierto número de proyectos de integración de migrantes —especialmente de sexo femenino— en la formación profesional, como cursos de formación continua de carácter profesional para las inmigrantes, proyectos de tutoría y apoyo personalizado para encontrar plazas de aprendizaje, iniciativas para los padres y campañas para sensibilizar a los alumnos de las escuelas profesionales. La mayor parte de los numerosos proyectos de formación profesional para la integración de jóvenes desfavorecidos están destinados a los migrantes de ambos sexos, que constituyen un grupo importante del público joven afectado por este problema. Se han creado centros de cantonales de recursos con el nombre *Gestión de casos*

<sup>74</sup> <http://www.bfs.admin.ch/bfs/portal/fr/index/themen/15/17/blank/01.indicator.404105.4074.html>, cuadro para descargar "Participation aux différents types de formation continue selon la nationalité".

<sup>75</sup> <http://www.bfs.admin.ch/bfs/portal/fr/index/themen/15/17/blank/01.indicator.404105.4074.html>, cuadro "But de la participation aux activités de formation non formelle" para descargar. Para el desglose entre los sexos y las nacionalidades, véase el cuadro en anexo.

<sup>76</sup> <http://www.bfs.admin.ch/bfs/portal/fr/index/themen/15/17/blank/01.indicator.404105.4074.html>, cuadro "Participation aux différents types de formation continue selon le sexe" para descargar.

<sup>77</sup> <http://www.bfs.admin.ch/bfs/portal/fr/index/themen/15/17/blank/01.indicator.404105.4074.html>, cuadro *But de la participation aux activités de formation non formelle* para descargar.

<sup>78</sup> En el cuadro del anexo puede verse el desglose por sexos y nacionalidades.

"formación profesional" para ofrecer un acompañamiento personalizado a los jóvenes que tropiezan con múltiples problemas.

141. La Oficina Federal de Estadística prevé publicar en 2012, los primeros indicadores sobre la educación y la formación con arreglo a la situación migratoria y el sexo, en el marco de su proyecto de sistema de indicadores de integración de la población procedente de la migración.

#### 4.4.3 Trabajo y empleo

142. Las poblaciones activas en Suiza, tanto las extranjeras como las de nacionalidad suiza, difieren entre sí en muchos aspectos de sus respectivas estructuras. En el segundo trimestre de 2010 los trabajadores extranjeros eran generalmente más jóvenes: el 55,2% tenía menos de 40 años, frente al 42,1% de los suizos. Por otro lado, la proporción de mujeres era mucho más baja en la población extranjera (39%), comparada con la suiza (48%)<sup>79</sup>. En 2010, las migrantes representaban el 10,5% del total de las personas activas en Suiza. El empleo a tiempo parcial es menos corriente entre los extranjeros que entre los suizos; a mediados de 2010, un 23% de la población activa ocupada extranjera trabajaba a tiempo parcial frente al 37,5% de suizos. Esta diferencia es aún más evidente en las mujeres (62% de suizas y 45% de extranjeras)<sup>80</sup>. En 2008, la tasa de desempleo de las personas procedentes de la migración era muy superior (5,7%) a la del resto de la población (2,2%), con diferencias marcadas entre los sexos (2,8% para los hombres, 4% para las mujeres; 7,2% para las mujeres migrantes y 2,5% para las demás mujeres)<sup>81</sup>. El desempleo a largo plazo afecta más a las mujeres que a los hombres con gran diferencia, y aún mucho más a las mujeres migrantes<sup>82</sup>.

143. La mayoría de las mujeres que ejercen una actividad remunerada trabajan en el sector de los servicios, que en 2008 empleaba un 74% de las personas ocupadas, de las cuales un 39,6% eran mujeres. La mayor parte de las mujeres migrantes trabajan en el sector de los servicios personales y en la hostelería-restauración<sup>83</sup>. Un 28% de las migrantes ocupadas tienen un título universitario o una formación profesional superior; entre las suizas activas la proporción es del 24%. En comparación, la proporción de migrantes entre las personas ocupadas con diplomas de enseñanza superior representa un 33%. En el marco de la formación formal, las migrantes no están menos cualificadas que las suizas<sup>84</sup> y ocupan puestos de dirección casi con la misma frecuencia que estas<sup>85</sup>.

144. Un informe de la OCDE sobre la integración profesional de los extranjeros de segunda generación muestra que en Suiza, la integración de la segunda generación se desarrolla mejor que en otros países<sup>86</sup>.

145. Se han tomado o se prevé tomar medidas de fomento de la integración profesional de los extranjeros en el marco general del fomento de la integración (véase el punto 3.3.2

<sup>79</sup> [http://www.bfs.admin.ch/bfs/portal/fr/index/themen/01/07/blank/dos/la\\_population\\_etrangere.html](http://www.bfs.admin.ch/bfs/portal/fr/index/themen/01/07/blank/dos/la_population_etrangere.html).

<sup>80</sup> *Ibid.*

<sup>81</sup> <http://www.bfs.admin.ch/bfs/portal/fr/index/themen/01/07/blank/dos2/02/07.html>.

<sup>82</sup> *Ibid.*

<sup>83</sup> Informe de la CFM *Femmes en migration*, 2009, p. 12, [http://www.ekm.admin.ch/content/dam/data/ekm/dokumentation/materialien/mat\\_frauen\\_f.pdf](http://www.ekm.admin.ch/content/dam/data/ekm/dokumentation/materialien/mat_frauen_f.pdf), junto los datos más recientes de la encuesta suiza sobre la población activa (ESPA).

<sup>84</sup> CFM, *Femmes en migration*, 2009, [http://www.ekm.admin.ch/content/dam/data/ekm/dokumentation/materialien/mat\\_frauen\\_f.pdf](http://www.ekm.admin.ch/content/dam/data/ekm/dokumentation/materialien/mat_frauen_f.pdf).

<sup>85</sup> <http://www.bfs.admin.ch/bfs/portal/fr/index/themen/01/07/blank/dos2/02/02.html>.

<sup>86</sup> Liebig, T. y S. Widmaier (2009), "Children of Immigrants in the Labour Markets of EU and OECD Countries: An Overview", *OECD Social, Employment and Migration Working Papers*, N° 97, OECD Publishing, <http://dx.doi.org/10.1787/220823724345>.

*supra* y el documento CEDAW/C/CHE/3, párr. 342). Entre las medidas adoptadas por la Confederación, se pueden citar las siguientes:

- El Fondo Nacional Suizo de Investigación Científica financia, en el marco del programa nacional de investigación sobre la igualdad entre los hombres y las mujeres (PNR 60), un estudio cuyo objetivo es responder empíricamente a la cuestión de saber cómo los efectos combinados del género y el origen étnico afectan a la igualdad de oportunidades en el mercado laboral. El resultado permitirá, entre otras cosas, adoptar medidas eficaces.
- La Oficina Federal para la Igualdad entre la Mujer y el Hombre subvenciona algunos proyectos de fomento y servicios de consulta que proporcionan información, orientación o cursos de formación continua a las mujeres migrantes, estén o no cualificadas, para facilitar su integración en el mercado suizo del trabajo o su reinserción en la vida profesional<sup>87</sup>. Por ejemplo, desde 2011 se otorga una subvención a un programa de formación continua, cuyo objetivo consiste en permitir el acceso de extranjeros de ambos sexos que posean sólidas competencias sociales y el nivel de educación adecuado a una formación profesional de auxiliar de enfermería y acompañante, con atestación federal de formación profesional. Por otro lado, la Oficina Federal financia programas de la televisión suiza en lengua francesa que informan a las extranjeras sobre la igualdad entre mujeres y hombres en la vida profesional, para facilitarles el acceso al mundo del trabajo; estas informaciones también están disponibles en Internet. Cabe mencionar asimismo los programas de tutoría con los cuales las ciudadanas suizas que ejercen una actividad profesional aconsejan individualmente a las migrantes que siguen una formación o tienen una experiencia profesional similar a la suya; de esto se benefician en particular las extranjeras que tienen un buen nivel de formación.
- En los últimos años, la Secretaría de Estado de Economía ha adoptado un cierto número de medidas destinadas a la integración de los extranjeros de ambos sexos en el mercado del trabajo. Desde 2009 las competencias interculturales figuran obligatoriamente entre las cualidades básicas que deben poseer los asesores de las oficinas regionales de colocación, de modo que, hasta ahora, más del 90% de ellos han recibido una formación continua en cuestiones interculturales. La revisión de la legislación facilitó el acceso de los extranjeros a los subsidios de iniciación en el puesto de trabajo, con lo que el número de beneficiarios de esta medida aumentó en 2010. Está disponible en alemán y en francés una guía de fomento del estudio del idioma con vistas a facilitar la integración en el mercado laboral. La puesta en práctica del modelo en que se basa en los cantones registró resultados variables en 2010.

#### 4.4.4 Salud

(Las informaciones de antecedentes pueden consultarse en CEDAW/C/CHE/3, párr. 367 y ss.)

146. En 2004 se realizó la primera encuesta sobre el estado de salud de la población migrante, en el marco de la estrategia nacional "Migraciones y salud", con el propósito de determinar las desigualdades a este respecto entre personas procedentes o no de la migración en Suiza. La encuesta se reanudó en 2010: 3.000 personas de nacionalidad extranjera (Portugal, Turquía, Kosovo, Sri Lanka y Somalia), o recientemente naturalizadas, dieron indicaciones sobre diversos aspectos de su salud. No se trata de una muestra representativa de la población de migrantes, pero los grupos escogidos ofrecen un

<sup>87</sup> [www.topbox.ch](http://www.topbox.ch).

buen ejemplo del estado de salud y las condiciones de vida de los migrantes de ambos sexos.

147. Los resultados se publicaron en septiembre de 2011<sup>88</sup>, y muestran que los migrantes de ambos sexos recién llegados a Suiza sufren problemas de salud prolongados con menos frecuencia que la población suiza. No obstante, es bien sabido que son principalmente las personas que gozan de buena salud las que se animan a emigrar ("*healthy migrant effect*"). Las cosas cambian con la edad y la duración de la estadía en Suiza; el estado de salud de la población migrante se deteriora de manera más evidente que el de la población de origen. Dentro de la población migrante, las mujeres tienen más problemas de salud que los hombres, y la diferencia entre los hombres y las mujeres se acentúa con la edad. También se observan diferencias entre el grupo de los migrantes y la población de origen en lo que respecta a los comportamientos relacionados con la salud: el consumo de tabaco es claramente superior en los hombres procedentes de la migración que entre los de nacionalidad suiza; para las mujeres, las diferencias a este nivel son menos sistemáticas entre las migrantes y las ciudadanas suizas. En lo que concierne al recurso a la atención de la salud, apenas hay diferencias entre las dos poblaciones. No obstante, hacen falta más investigaciones para determinar las causas actuales de las desigualdades en materia de salud<sup>89</sup>.

148. Contrariamente a la práctica de otros países, los investigadores no tomaron verdaderamente en cuenta la nacionalidad ni el origen en sus estudios anteriores sobre el embarazo y los nacimientos. Un nuevo estudio<sup>90</sup> constata que, en Suiza, el embarazo transcurre mejor entre las ciudadanas suizas que entre las migrantes. El estudio de las estadísticas del estado civil arrojó resultados deficientes en la mayor parte de los indicadores disponibles (peso del recién nacido, mortalidad posnatal e infantil) para determinadas nacionalidades (por ejemplo, Turquía, Sri Lanka y ciertos países africanos). Estos datos permiten también obtener las cifras de los partos precoces, las cesáreas y el traslado a unidades de cuidados intensivos neonatales. Por último, el análisis revela una mortalidad cuatro veces superior de las madres extranjeras en comparación con las suizas. Sin embargo, no se sabe por qué el estado de salud de las madres y los niños de comunidades extranjeras es menos bueno, ni cómo hacer para remediar eficazmente esta situación.

149. El programa nacional "Migraciones y salud" (2008-2013)<sup>91</sup>, elaborada bajo la dirección de la Oficina Federal de Salud Pública (OFSP), favorece la igualdad de oportunidades de los migrantes de ambos sexos en materia de salud, y contribuye a corregir las desigualdades que se pueden evitar en este ámbito. Las medidas enumeradas a continuación mejoran el acceso de los migrantes de ambos sexos a la atención médica:

- Un cierto número de hospitales han de convertirse en centros de competencia para la acogida de migrantes de ambos sexos, en el marco del proyecto "Migrant-Friendly Hospitals". Un fondo de unos 2 millones de francos ayuda a los hospitales a concebir y ejecutar estrategias encaminadas a reforzar las competencias transculturales de su personal, optimizar el recurso a intérpretes comunitarios profesionales, mejorar la calidad de los tratamientos ofrecidos a la población migrante y eliminar los obstáculos al acceso a los cuidados.

<sup>88</sup> <http://www.bag.admin.ch/themen/gesundheitspolitik/07685/12533/12535/index.html?lang=fr>.

<sup>89</sup> Los datos sobre el estado de salud, la angustia psicológica, el sentimiento de soledad, la importancia de la alimentación y el peso, los trastornos físicos, las consultas médicas, los días de hospitalización y la categoría de hospitalización cubierta por el seguro médico se encuentran en cuadro 8 del anexo (Diversos aspectos de la salud y del recurso a la atención médica según la nacionalidad y el sexo).

<sup>90</sup> Bollini Paola, Fall Sarah y Wanner Philippe (2010): *Vers un système intégré d'indicateurs de la santé maternelle et infantile auprès des collectivités d'origine étrangère en Suisse*.

<sup>91</sup> [www.miges.admin.ch](http://www.miges.admin.ch)



- Para principios del verano de 2012, la Oficina Federal encargó la preparación de una herramienta de aprendizaje en línea destinada a las profesiones de la salud. Con el título "Diversidad y calidad", la herramienta estará disponible en alemán, francés e italiano, y ayudará a los médicos y a otro personal sanitario a mejorar la comunicación con pacientes de orígenes socioculturales diferentes, así como la calidad de sus servicios.
- La Oficina Federal apoya la formación de los intérpretes comunitarios, y la calidad y la utilización de la traducción comunitaria en el terreno. Además, desde 2011 financia un servicio nacional de interpretación comunitaria por teléfono en el ámbito de la salud. Al mejorar la comunicación, la traducción comunitaria ayuda visiblemente a eliminar los obstáculos que dificultan el acceso a la atención médica y a mejorar la calidad del tratamiento.
- Los migrantes de ambos sexos de medios desfavorecidos que están mal informados en cuestiones de salud y no poseen un buen nivel educativo, se encuentran a menudo particularmente expuestos a problemas de salud. Además, las campañas tradicionales de prevención y promoción de la salud no llegan adecuadamente a la población inmigrante. Por esta razón, la Oficina Federal financia estudios encaminados a determinar si las iniciativas cantonales de este tipo incluyen adecuadamente a la población migrante; de este modo podrán proponerse medios para subsanar las carencias detectadas.
- La Guía suiza sobre salud pública, que está traducida en 18 idiomas, informa a los inmigrantes de ambos sexos sobre el funcionamiento del sistema suizo de salud, y facilita el acceso a la prevención y a la atención médica.
- La Oficina Federal creó y financia un sitio Internet que favorece la preparación, la traducción y la difusión de información sobre la salud destinada a los migrantes de ambos sexos ([www.migesplus.ch](http://www.migesplus.ch)). Este sitio propone documentación variada en los idiomas de los migrantes, en particular sobre temas relacionados con la salud de las mujeres y los niños.

150. Los cantones proponen un gran número de actividades en este ámbito, ya que muchos aspectos de la promoción de la salud están comprendidos en sus atribuciones.

#### 4.4.5 Seguridad social

(La información de antecedentes puede consultarse en CEDAW/C/CHE/3, párr. 298 y ss.)

151. La legislación federal sobre el seguro de vejez y la pensión del supérstite, el seguro de invalidez y las prestaciones complementarias prevé regímenes distintos para los nacionales suizos y para los extranjeros. La Ley federal del seguro de vejez y la pensión del supérstite dispone que los extranjeros y sus supérstites que no posean la nacionalidad suiza solo tendrán derecho a percibir una renta mientras su domicilio y su residencia habitual estén en Suiza (renta no exportable). Los extranjeros de ambos sexos oriundos de un Estado con el que Suiza no haya concluido ningún acuerdo de seguros sociales en este sentido pueden pedir no obstante el reembolso de las cotizaciones pagadas al seguro de vejez si están domiciliados en el extranjero. En cuanto a las prestaciones del seguro de invalidez, se aplican las mismas reglas que regulan la exportación de rentas para los extranjeros que, por otra parte, solo tienen derecho a las medidas de rehabilitación en algunos casos. Por último, los extranjeros solo tendrán derecho a las prestaciones complementarias de los seguros de vejez y de invalidez si han vivido en Suiza los diez años anteriores de manera ininterrumpida, condición esta que no se aplica a los nacionales suizos. Estas restricciones no rigen en absoluto para los ciudadanos de los países miembros de la UE y del EEE, y solo rigen parcialmente para los extranjeros amparados por convenciones nacionales específicas

de seguridad social (es decir, alrededor del 90% de la población extranjera residente en Suiza).

152. El seguro de enfermedad es obligatorio para todas las personas que residen en Suiza, independientemente del tipo de residencia o de su nacionalidad. El seguro de accidentes también es obligatorio para todas las personas asalariadas en Suiza. Las estadísticas oficiales no distinguen entre los asegurados de origen suizo o extranjero. Una directiva de 2002 de la Oficina Federal de Seguros Sociales obliga a las compañías de seguros médicos a asegurar a los extranjeros indocumentados que habitan de hecho en Suiza. La Oficina Federal de Salud Pública ha encargado un estudio (en repuesta al Postulado Heim Bea 09.3484) sobre las condiciones de acceso de los indocumentados a la atención médica y el seguro de enfermedad. El informe resultante será probablemente adoptado por el Consejo Federal en 2012.

153. En lo que concierne al seguro de desempleo, el objetivo actual consiste en poner en práctica gradualmente un dispositivo de control de la igualdad de oportunidades. En un primer momento podría recogerse información sobre la igualdad en materia de seguro de desempleo, para después definir las mejoras posibles.

154. La Constitución Federal (art. 12) prevé el derecho a recibir ayuda en situaciones de desamparo, es decir el derecho exigible a recibir ayuda y asistencia, así como los medios indispensables para llevar una existencia conforme a la dignidad humana. Tanto las mujeres como los hombres, independientemente de su nacionalidad, pueden recibir prestaciones de la asistencia social (conforme al artículo 115 de la Constitución Federal), y ayuda de urgencia (conforme al artículo 12 de la Constitución Federal), pero este derecho depende de su condición de residente. La asistencia social y la ayuda de urgencia de los solicitantes de asilo rechazados depende de los cantones; la Ley del asilo define las condiciones para la concesión de la ayuda de urgencia.

## **5. Conclusión**

155. Este informe intermedio muestra que, desde 2009, la Confederación y la mayoría de los cantones han combatido activamente la violencia contra la mujer y las discriminaciones de que son víctimas los migrantes. Las mejoras más visibles se han conseguido en la lucha contra la violencia doméstica, el matrimonio forzado, la mutilación genital femenina y la trata de personas. La integración de las personas extranjeras es otra de las iniciativas principales de los poderes públicos, que son particularmente activos en el ámbito de la formación, la salud y el empleo.

156. A pesar de estos esfuerzos y de los progresos realizados, Suiza es consciente de que queda mucho por hacer, sobre todo en estos dos temas. Con respecto a la violencia contra las mujeres, se trata en particular de reforzar las medidas de prevención y analizar la práctica de las autoridades judiciales en la aplicación de las nuevas disposiciones penales al respecto. En cuanto a la situación particular de los migrantes, es preciso mejorar su integración en el mercado del trabajo, poner fin a las discriminaciones en la formación y el empleo, y combatir los estereotipos de género que afectan a la población extranjera.